



1

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES



CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS 2013

A través del presente capítulo, se podrá evaluar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Ingresos del Estado de México, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México ambos para el ejercicio fiscal del año 2013 y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De esta manera, se da cumplimiento a la política de transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y se logra el objetivo de la cuenta pública, que es mostrar el resultado de la aplicación de la Ley de Ingresos y de la ejecución del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

Además, con este formato, contribuimos al proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, para tal efecto se presenta la transcripción textual de los artículos contenidos en las disposiciones legales y el cumplimiento de cada una de las disposiciones cuantificadas con los comentarios pertinentes, asimismo se presenta la información requerida por los artículos de cada una de las disposiciones legales referidas, con la finalidad de facilitar el análisis e interpretación del documento que resume los resultados de la gestión financiera del Gobierno del Estado de México.

Aunado a lo anterior, se continúa presentando la información presupuestal y programática de los Poderes Legislativo y Judicial, la información presupuestal integrada del sector central y de los organismos auxiliares del Poder Ejecutivo a fin de lograr una mejor comprensión de la evolución de las finanzas públicas.

De igual forma, se continúa presentando la información detallada de la deuda pública estatal, comparando sus resultados con los ingresos ordinarios y por participaciones federales, así como con los montos máximos establecidos por la Legislación de la materia tanto en ingresos como en egresos.

La información de los organismos auxiliares se presenta a manera de resumen en el tomo de resultados generales y en forma detallada en los Tomos II, III y IV correspondientes exclusivamente a los organismos auxiliares, clasificados por sector.

I.I. LEY DE INGRESOS

En el ejercicio fiscal correspondiente al año 2013 se recaudaron ingresos por un monto total de 219 mil 425 millones 752 mil pesos, que comparados con los previstos por 174 mil 408 millones 422 mil pesos representan un incremento del 25.8 por ciento.

En el rubro de impuestos se recaudaron 11 mil 33 millones 434 mil pesos, cantidad mayor en 479 millones 929 mil pesos en relación al monto previsto por 10 mil 553 millones 505 mil pesos; es decir, una diferencia mayor del 4.5 por ciento. De los ingresos que comprenden este rubro, el 61.7 por ciento representa el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Por lo que se refiere al ingreso por contribución o aportaciones de mejoras por obras públicas, se recaudaron 297 millones 699 mil pesos, cantidad superior en 71 millones 249 mil pesos en relación a los ingresos previstos, es decir una diferencia mayor del 31.5 por ciento. El monto más importante de recaudación en este rubro se realizó por las obras de impacto vial que representa el 75 por ciento, los otros renglones participan con el 25 por ciento del total.

Con respecto al rubro de derechos, se recaudó un total de 5 mil 272 millones 797 mil pesos, cantidad mayor en 763 millones 497 mil pesos en relación a los ingresos previstos por 4 mil 509 millones 300 mil pesos, es decir, una diferencia mayor del 16.9 por ciento. De este concepto de ingresos, los derechos recaudados por organismos auxiliares representan el 44.6 por ciento, los de la Secretaría de Finanzas el 35.8 por ciento, los recaudados por la Secretaría del Transporte el 11.5 por ciento y las demás Secretarías el 8.1 por ciento del total.

Los ingresos por productos, presentan una recaudación de 397 millones 646 mil pesos, cantidad mayor en 104 millones 757 mil pesos respecto a los ingresos previstos por 292 millones 889 mil pesos, es decir, una diferencia mayor del 35.8 por ciento, el renglón con un mayor ingreso es el de Impresos y papel especial con el 67.1 por ciento y los otros renglones participan con el 32.9 por ciento del total.

En el rubro de aprovechamientos, se recaudó un total de 11 mil 73 millones 84 mil pesos, cantidad que aumentó en 6 mil 288 millones 779 mil pesos, lo que representa el 131.4 por ciento más respecto a lo previsto por 4 mil 784 millones 305 mil pesos, de los ingresos recaudados, el 48.6 por ciento se obtuvieron en el renglón de aprovechamientos diversos que se derivan de la aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el 34.1 por ciento a los montos que obtiene el Estado por las actividades de colaboración administrativa, y el 17.3 por ciento restante corresponde a los demás conceptos.

En este rubro se contemplan 96 millones 106 mil pesos de ingresos recaudados de organismos auxiliares, derivados de convenios de colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas.

De los ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados, se recaudó un total de 36 mil 446 millones 345 mil pesos, cantidad mayor en 22 mil 535 millones 318 mil pesos, 162 por ciento mayor respecto de los ingresos previstos por 13 mil 911 millones 27 mil pesos.

Los ingresos derivados del sistema nacional de Coordinación Fiscal y de Otros Apoyos Federales, significaron una recaudación total de 150 mil 678 millones 379 mil pesos, cantidad mayor en 19 mil 318 millones 94 mil pesos, equivalentes al 14.7 por ciento mayor respecto de los ingresos previstos por 131 mil 360 millones 285 mil pesos; de los ingresos recaudados, el 38.2 por ciento corresponde a los derivados de los diversos Fondos de Aportaciones del Ramo 33 y el 42.7 por ciento a los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales, los ingresos derivados de otros apoyos federales representaron el 19.1 por ciento y corresponden principalmente a los ingresos derivados del Fondo de

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), a los subsidios educativos para Universidades y Tecnológicos, y otros Apoyos Federales.

Los ingresos derivados de financiamientos, significaron un total de 3 mil 714 millones 338 mil pesos, cantidad menor en 4 mil 746 millones 323 mil pesos, equivalentes al 56.1 por ciento menor respecto a los ingresos previstos por 8 mil 460 millones 661 mil pesos. En su integración el 66.2 por ciento corresponde a los pasivos que se generan como resultado de erogaciones que se devenguen en el ejercicio fiscal, pero que quedaron pendientes por liquidar al cierre del ejercicio y el 33.8 por ciento a pasivos que se generaron como resultado de la contratación de créditos.

Artículo 1.- La Hacienda Pública del Estado de México percibirá durante el ejercicio fiscal de 2013 los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

PRESUPUESTO 2013	AUTORIZADO	RECAUDADO (Miles de pesos)	VARIACIÓN	%
1 IMPUESTOS	10,553,505.0	11,033,434.3	479,929.3	4.5
1.1 Impuesto sobre el Patrimonio:	3,714,037.0	3,994,405.4	280,368.4	(13.0)
1.1.1 Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	3,634,427.0	3,931,663.3	297,236.3	8.2
1.1.2 Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados	79,610.0	62,742.1	(16,867.9)	(21.2)
1.2 Impuesto sobre Nóminas y Asimilables:	6,610,815.0	6,809,729.9	198,914.9	3.0
1.2.1 Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	6,610,815.0	6,809,729.9	198,914.9	3.0
1.3 Otros Impuestos:	82,389.0	77,777.4	(4,611.6)	(5.6)
1.3.1 Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	82,389.0	77,777.4	(4,611.6)	(5.6)
1.4 Accesorios de Impuestos:	146,264.0	151,521.6	5,257.6	3.6
1.4.1 Multas	965.0	1,756.7	791.7	82.0
1.4.2 Recargos	145,270.0	149,726.5	4,456.5	3.1
1.4.3 Gastos de ejecución	3.0	0.0	(3.0)	(100.0)
1.4.4 Indemnización por devolución de cheques	26.0	38.4	12.4	n/a
2. CONTRIBUCION O APORTACION DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS:	226,450.0	297,698.8	71,248.8	31.5
2.1 Para obra pública y acciones de beneficio social	263.0	1.0	(262.0)	(99.6)
2.2 Para obras de Impacto Vial	159,883.0	223,270.0	63,387.0	39.6
2.3 Por Servicios Ambientales	46,399.0	52,591.8	6,192.8	13.3
2.4 Accesorios de Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas:	19,905.0	21,836.0	1,931.0	9.7
2.4.1 Multas	902.0	2,656.3	1,754.3	194.5
2.4.2 Recargos	18,583.0	18,949.8	366.8	2.0
2.4.3 Gastos de ejecución	420.0	229.9	(190.1)	n/a
2.4.4 Indemnización por devolución de cheques	0.0	0.0	0.0	n/a
3. DERECHOS:	4,509,300.0	5,272,796.8	763,496.8	16.9
3.1 Derechos por prestación de servicios:	4,381,364.0	5,081,787.5	700,423.5	16.0
3.1.1 De la Secretaría General de Gobierno:	948,935.0	1,055,373.9	106,438.9	11.2
3.1.1.1 De la Dirección Técnica y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"	10,433.0	10,482.2	49.2	0.5
3.1.1.2 De la Dirección General del Registro Civil	24,429.0	24,662.8	233.8	1.0
3.1.1.3 Instituto de la Función Registral del Estado de México	914,073.0	1,020,228.9	106,155.9	11.6
3.1.2 De la Secretaría de Seguridad Ciudadana:	13,883.0	13,755.9	(127.1)	(6.9)
3.1.2.1 Secretaría de Seguridad Ciudadana	1,344.0	1,255.6	(88.4)	(6.6)
3.1.2.2 De la Dirección General de Protección Civil	12,539.0	12,500.3	(38.7)	(0.3)
3.1.3 De la Secretaría de Finanzas	1,422,742.0	1,886,020.7	463,278.7	32.6
3.1.4 De la Secretaría de Educación:	157,527.0	137,656.5	(19,870.5)	(12.6)
3.1.4.1 Secretaría de Educación	53,669.0	57,748.2	4,079.2	7.6
3.1.4.2 Servicios Educativos Integrados al Estado de México	103,858.0	79,908.3	(23,949.7)	(23.1)
3.1.5 De la Secretaría de Desarrollo Urbano	80,288.0	86,572.2	6,284.2	7.8
3.1.6 De la Secretaría del Agua y Obra Pública:	1,000,393.0	1,063,763.7	63,370.7	6.3
3.1.6.1 Secretaría del Agua y Obra Pública	0.0	2,080.8	2,080.8	100.0
3.1.6.2 Comisión del Agua del Estado de México	1,000,393.0	1,061,682.9	61,289.9	6.1
3.1.7 De la Secretaría de la Contraloría	427.0	438.2	11.2	2.6
3.1.8 De la Secretaría de Comunicaciones:	47,588.0	189,214.7	141,626.7	297.6
3.1.8.1 Secretaría de Comunicaciones	842.0	4.0	(838.0)	(99.5)
3.1.8.2 Junta de Caminos del Estado de México	29,103.0	22,247.0	(6,856.0)	(23.6)
3.1.8.3 Sistemas de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	17,643.0	166,963.7	149,320.7	846.3
3.1.9 De la Secretaría de Transporte	676,759.0	609,190.3	(67,568.7)	(10.0)
3.1.10 De la Secretaría del Medio Ambiente	14,172.0	19,149.8	4,977.8	35.1
3.1.11 De la Procuraduría General de Justicia.	18,421.0	20,477.5	2,056.5	11.2
3.1.12 Del Tribunal de lo Contencioso Administrativo	229.0	174.1	(54.9)	(24.0)
3.2 Accesorios de Derechos:	127,936.0	191,009.3	63,073.3	49.3
3.2.1 Multas	71,946.0	133,507.1	61,561.1	85.6
3.2.2 Recargos	55,975.0	57,484.6	1,509.6	2.7
3.2.3 Gastos de ejecución	4.0	4.1	0.1	n/a
3.2.4 Indemnización por devolución de cheques	11.0	13.5	2.5	100.0
4 PRODUCTOS:	292,889.0	397,646.1	104,757.1	35.8
4.1 Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Regimén de Dominio Público	20,714.0	22,182.2	1,468.2	7.1
4.1.1 Arrendamiento y Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles	20,714.0	22,182.2	1,468.2	7.1
4.2 Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles no Sujetos a ser Inventariados:	0.0	0.0	0.0	n/a
4.2.1 Venta de Bienes Muebles e Inmuebles	0.0	0.0	0.0	n/a
4.3 Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes:	272,175.0	375,463.9	103,288.9	37.9
4.3.1 Periódico oficial	2,398.0	2,603.9	205.9	8.6
4.3.2 Impresos y Papel Especial	267,058.0	266,840.6	(217.4)	(0.1)
4.3.3 Otros productos	2,719.0	106,019.4	103,300.4	3,799.2

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS 2013

	PRESUPUESTO 2013	AUTORIZADO	RECAUDADO (Miles de pesos)	VARIACIÓN	%
5	APROVECHAMIENTOS:	4,784,305.0	11,073,084.4	6,288,779.4	131.4
5.1	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal:	4,382,164.0	3,997,116.8	(385,047.2)	(146.8)
5.1.1	Montos que la Federación cubra al Estado por las Actividades de Colaboración Administrativa que éste último realice, en los términos de los convenios que al efecto se celebren	4,159,504.0	3,774,593.7	(384,910.3)	(46.8)
5.1.1.1	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	744,908.0	800,168.8	55,260.8	7.4
5.1.1.2	Fiscalización	500,000.0	681,928.7	181,928.7	36.4
5.1.1.3	Otros Incentivos	2,914,596.0	2,292,496.2	(622,099.8)	(90.6)
5.1.1.3.1	Gasolinas	1,911,043.0	1,806,781.2	(104,261.8)	(5.5)
5.1.1.3.2	Adeudos de la Tenencia Federal	602,124.0	74,166.5	(527,957.5)	(87.7)
5.1.1.3.3	Otros	401,429.0	411,548.5	10,119.5	2.5
5.1.2	Montos que los municipios cubran al Estado por Actividades de Colaboración Administrativa que éste último realice, en los términos de los convenios que al efecto se realicen	133.0	0.0	(133.0)	(100.0)
5.1.3	Montos que la Federación cubra al Estado derivados del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	222,527.0	222,523.1	(3.9)	(0.0)
5.2	Multas:	175.0	2,993.4	2,818.4	n/a
5.2.1	Multas Administrativas	175.0	2,993.4	2,818.4	n/a
5.3	Indemnizaciones	23,962.0	15,314.5	(8,647.5)	0.0
5.4	Reintegros	67,832.0	1,652,791.6	1,584,959.6	0.0
5.5	Otros Aprovechamientos:	296,532.0	5,387,562.5	5,091,030.5	1,716.9
5.5.1	Donativos, Herencias, Cesiones y Legados	129.0	1.0	(128.0)	(99.2)
5.5.2	Resarcimientos	2,400.0	3,509.0	1,109.0	46.2
5.5.3	Aprovechamientos diversos que se derivan de la aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios	92,904.0	32,611.0	(60,293.0)	(64.9)
5.5.4	Remanentes de Entidades Públicas	201,099.0	57,130.5	(143,968.5)	(71.6)
5.5.5	Otros Aprovechamientos	0.0	5,294,311.0	5,294,311.0	n/a
5.6	Accesorios de Aprovechamientos	13,640.0	17,305.6	3,665.6	26.9
5.6.1	Multas	6,539.0	12,781.5	6,242.5	95.5
5.6.2	Recargos	0.0	12.5	12.5	n/a
5.6.3	Gastos de ejecución	7,101.0	4,507.2	(2,593.8)	(36.5)
5.6.4	Indemnización por devolución de cheques	0.0	4.4	4.4	n/a
6.	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	13,911,027.0	36,446,345.0	22,535,318.0	162.0
6.1	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	107,632.0	855,418.9	747,786.9	694.8
6.2	Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	20,788.0	35,449.7	14,661.7	70.5
6.3	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	0.0	1,816.2	1,816.2	n/a
6.4	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	9,536.0	62,420.5	52,884.5	554.6
6.5	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	0.0	2,297.4	2,297.4	n/a
6.6	Instituto Hacendario del Estado de México	21,931.0	41,943.6	20,012.6	91.3
6.7	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	12,323,475.0	17,172,537.1	4,849,062.1	39.3
6.8	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	14,999.0	168,309.2	153,310.2	1,022.1
6.9	Instituto Mexiquense de Cultura	13,284.0	475,346.7	462,062.7	3,478.3
6.10	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	0.0	2,286,412.9	2,286,412.9	n/a
6.11	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	31,691.0	103,297.3	71,606.3	226.0
6.12	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	16,053.0	61,122.5	45,069.5	280.8
6.13	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	52,610.0	155,133.1	102,523.1	194.9
6.14	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	9,086.0	49,432.2	40,346.2	444.0
6.15	Universidad Tecnológica de Tecámac	9,946.0	78,584.1	68,638.1	690.1
6.16	Colegio de Bachilleres del Estado de México	22,888.0	383,362.1	360,474.1	1,574.9
6.17	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	13,680.0	34,625.1	20,945.1	153.1
6.18	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	2,699.0	7,283.9	4,584.9	169.9
6.19	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlan Izcalli	12,369.0	17,511.9	5,142.9	41.6
6.20	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	5,260.0	16,481.8	11,221.8	213.3
6.21	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	4,557.0	81,384.9	76,827.9	1,685.9
6.22	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	3,870.0	39,395.5	35,525.5	918.0
6.23	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	3,459.0	4,611.9	1,152.9	33.3
6.24	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	4,906.0	941,262.2	936,356.2	19,085.9
6.25	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	6,348.0	35,380.3	29,032.3	457.3
6.26	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	7,387.0	47,882.8	40,495.8	548.2
6.27	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	136,720.0	245,329.5	108,609.5	79.4
6.28	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	4,457.0	46,914.8	42,457.8	952.6
6.29	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	4,208.0	48,026.2	43,818.2	1,041.3
6.30	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	4,658.0	27,831.1	23,173.1	497.5
6.31	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	0.0	33,752.6	33,752.6	n/a
6.32	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	2,071.0	86,392.5	84,321.5	4,071.5
6.33	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	4,516.0	6,570.7	2,054.7	45.5
6.34	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	6,824.0	29,742.7	22,918.7	335.9
6.35	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	8,286.0	33,283.0	24,997.0	301.7
6.36	Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte	12,740.0	105,484.2	92,744.2	728.0
6.37	Universidad Intercultural del Estado de México	2,692.0	77,538.1	74,846.1	2,780.3
6.38	Universidad Politécnica del Valle de México	8,930.0	18,315.1	9,385.1	105.1
6.39	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	8,223.0	9,504.8	1,281.8	15.6
6.40	Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia	0.0	0.0	0.0	n/a
6.41	Comisión del Agua del Estado de México	0.0	1,356,802.4	1,356,802.4	n/a
6.42	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	6,186.0	21,062.4	14,876.4	240.5
6.43	Protectora de Bosques del Estado de México	4,557.0	44,990.2	40,433.2	887.3
6.44	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	26,038.0	156,235.3	130,197.3	500.0
6.45	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	0.0	244.5	244.5	n/a
6.46	Instituto Mexiquense del Emprendedor	0.0	7,960.5	7,960.5	n/a
6.47	Junta de Caminos del Estado de México	0.0	515,060.5	515,060.5	n/a
6.48	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	0.0	121,924.0	121,924.0	n/a
6.49	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	19,424.0	33,263.1	13,839.1	71.2

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

	PRESUPUESTO 2013	AUTORIZADO	RECAUDADO (Miles de pesos)	VARIACIÓN	%
6.50	Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	58,771.0	91,294.6	32,523.6	55.3
6.51	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	0.0	498,994.8	498,994.8	n/a
6.52	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	0.0	1,099,304.9	1,099,304.9	n/a
6.53	Instituto Mexiquense de la Juventud	0.0	5,042.7	5,042.7	n/a
6.54	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	0.0	17,155.7	17,155.7	n/a
6.55	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	0.0	9,224.6	9,224.6	n/a
6.56	Instituto de Salud del Estado de México	413,810.0	5,968,941.0	5,555,131.0	1,342.4
6.57	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	0.0	144.2	144.2	n/a
6.58	Instituto Materno Infantil del Estado de México	184,528.0	478,260.9	293,732.9	159.2
6.59	Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango	73,494.0	275,125.2	201,631.2	274.4
6.60	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	33,823.0	86,404.2	52,581.2	155.5
6.61	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	1,039.0	2,361.2	1,322.2	127.3
6.62	Instituto de la Función Registral del Estado de México	0.0	968,173.1	968,173.1	n/a
6.63	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	2,764.0	11,399.8	8,635.8	312.4
6.64	Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán	0.0	6,399.2	6,399.2	n/a
6.65	Centro de Control Confianza	111,948.0	235,057.4	123,109.4	110.0
6.66	Universidad Politécnica de Tecámac	1,176.0	8,625.8	7,449.8	633.5
6.67	Universidad Mexiquense del Bicentenario	47,000.0	138,401.7	91,401.7	194.5
6.68	Universidad Estatal del Valle de Toluca	1,039.0	66,950.5	65,911.5	6,343.7
6.69	Banco de Tejidos del Estado de México	0.0	17,090.5	17,090.5	n/a
6.70	Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia	0.0	117,310.3	117,310.3	n/a
6.71	Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México "Fideicomiso C3"	0.0	2,434.9	2,434.9	n/a
6.72	Sistema de Transporte Masivo del Estado de México	0.0	128,851.7	128,851.7	n/a
6.73	Universidad Politécnica de Texcoco	2,030.0	8,339.3	6,595.8	324.9
6.74	Universidad Digital del Estado de México	621.0	19,619.2	18,998.2	3,059.3
6.75	Universidad Politécnica de Atlautla	0.0	0.0	0.0	n/a
6.76	Universidad Politécnica de Atlacomulco	0.0	0.0	0.0	n/a
6.77	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	0.0	0.0	0.0	n/a
6.78	Universidad Politécnica de Oztolotepec	0.0	0.0	0.0	n/a
6.79	Universidad Politécnica de Chimalhuacán	0.0	0.0	0.0	n/a
6.80	Universidad Tecnológica de Zinacantan	0.0	0.0	0.0	n/a
6.81	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	0.0	0.0	0.0	n/a
6.82	Centro Regional Docente e Investigación Educativa	0.0	0.0	0.0	n/a
	Procuraduría del Colono del Estado de México	0.0	500.3	500.3	n/a
	Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México	0.0	5.3	5.3	n/a
7.	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LOS NUMERALES ANTERIORES CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO:	0.0	0.0	0.0	n/a
7.1	Impuestos no Comprendidos en los numerales anteriores Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de liquidación o Pago	0.0	0.0	0.0	n/a
7.2	Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos no comprendidos en los numerales anteriores de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.0	0.0	0.0	n/a
8.	INGRESOS ESTATALES DERIVADOS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y DE OTROS APOYOS FEDERALES:	131,360,285.0	150,678,378.7	19,318,093.7	14.7
8.1	Los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales:	62,277,520.0	64,250,826.0	1,973,306.0	3.2
8.1.1	Fondo General de Participaciones	57,020,011.0	58,711,623.7	1,691,612.7	3.0
8.1.2	Fondo de Fiscalización	2,749,942.0	2,948,999.0	199,057.0	7.2
8.1.3	Fondo de Fomento Municipal	1,394,179.0	1,427,684.9	33,505.9	2.4
8.1.4	Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios	1,113,388.0	1,137,726.2	24,338.2	2.2
8.1.5	Fondo de Compensación	0.0	24,792.2	24,792.2	n/a
8.2	Aportaciones Federales y Otros Apoyos Federales:	69,082,765.0	86,427,552.7	17,344,787.7	25.1
8.2.1	Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)	31,249,330.0	32,202,012.2	952,682.2	3.0
8.2.2	Los Derivados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	7,569,979.0	7,629,017.4	59,038.4	0.8
8.2.3	Los Derivados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	3,452,527.0	3,462,868.6	10,341.6	0.3
8.2.3.1	Estatal	418,446.0	419,699.7	1,253.7	0.3
8.2.3.2	Municipal	3,034,081.0	3,043,168.9	9,087.9	0.3
8.2.4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	7,286,484.0	7,308,309.1	21,825.1	0.3
8.2.5	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	1,491,918.0	1,628,152.7	136,234.7	9.1
8.2.5.1	Asistencia Social	830,481.0	833,364.5	2,883.5	0.3
8.2.5.2	Infraestructura Educativa Básica	527,508.0	575,739.7	48,231.7	9.1
8.2.5.3	Infraestructura Educativa Superior	125,378.0	201,443.5	76,065.5	60.7
8.2.5.4	Infraestructura Educativa Media Superior	8,551.0	17,605.0	9,054.0	105.9
8.2.6	Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	606,371.0	612,588.5	6,217.5	1.0
8.2.7	Fondo de Aportaciones para Educación Tecnológica y para Adultos (FAETA)	700,675.0	720,232.4	19,557.4	2.8
8.2.7.1	Educación Tecnológica	570,857.0	588,336.1	17,479.1	3.1
8.2.7.2	Educación de Adultos	129,818.0	131,896.3	2,078.3	1.6
8.2.8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	3,999,656.0	4,043,900.4	44,244.4	1.1
8.2.9	Ingresos derivados de Otros Apoyos Federales	12,725,825.0	28,820,471.4	16,094,646.4	126.5
8.2.9.1	Convenios de Descentralización	10,283,880.0	23,543,389.1	13,259,509.1	128.9
8.2.9.2	Subsidios Educativos (Univ. Tecnol.)	1,468,323.0	3,285,035.8	1,816,712.8	123.7
8.2.9.3	Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES)	0.0	0.0	0.0	n/a
8.2.9.4	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	0.0	1,140,330.9	1,140,330.9	n/a
8.2.9.5	Programa de Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS)	6,086.0	6,017.0	(69.0)	(1.1)
8.2.9.6	Otras aportaciones federales	967,536.0	845,698.6	(121,837.4)	(12.6)
9.	INGRESOS FINANCIEROS:	310,000.0	512,029.8	202,029.8	65.2
9.1	Utilidades y Rendimientos de Otras Inversiones en Créditos y Valores	310,000.0	512,029.8	202,029.8	65.2
10.	INGRESOS NETOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS:	8,460,661.0	3,714,338.4	(4,746,322.6)	(56.1)
10.1	Pasivos que se generen como resultado de erogaciones que se devenguen en el ejercicio fiscal pero que queden pendientes por liquidar al cierre del mismo	2,460,661.0	2,460,611.4	(49.6)	(0.0)
10.2	Pasivos que se generen como resultado de la contratación de créditos, en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios	3,400,000.0	1,253,727.0	(2,146,273.0)	(63.1)
10.3	Pasivos que se generen como resultado de la contratación de créditos por los organismos auxiliares	2,600,000.0	0.0	(2,600,000.0)	(100.0)
		174,408,422.0	219,425,752.3	45,017,330.3	25.8

Artículo 2.- De conformidad con el Fideicomiso autorizado por la Legislatura Estatal mediante los Decretos Números 48 y 84 publicados respectivamente en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fechas 4 de junio de 2004 y 29 de octubre de 2007, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que obtenga un endeudamiento contratado en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, hasta por un monto de \$3,400'000,000.00 (tres mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M. N.), más una cantidad a través de cuya suma el saldo de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, al cierre del ejercicio fiscal del año 2013, no exceda del 60% de las Participaciones anuales que corresponden al Gobierno del Estado, sus Ingresos Propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, todos del ejercicio fiscal inmediato anterior, que será destinado exclusivamente a inversión pública productiva en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá obtener el endeudamiento a que se refiere este artículo mediante la contratación de cualquier tipo de créditos con instituciones financieras o mediante la emisión de valores, en términos de lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Al mes de diciembre de 2013, la contratación de endeudamiento ascendió a mil 253 millones 727 mil pesos que representa el 36.9 por ciento del monto autorizado y el saldo de la deuda pública ascendió a 32 mil 600.2 millones de pesos representando el 31.8 por ciento de los ingresos por 102 mil 346.5 millones de pesos conforme al primer párrafo de éste artículo.

Al reporte trimestral que prevé el Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, específicamente en su artículo 263 fracción XI, que el Ejecutivo del Estado envíe a la Legislatura, deberá acompañarse la información que comprenda los pagos realizados por concepto de financiamiento de inversión pública productiva en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y el porcentaje que represente el monto de la emisión y colocación de valores que estén destinados a circular en el mercado de valores, durante el período correspondiente.

Durante el ejercicio 2013, se informó a la H. Legislatura Local, sobre las operaciones de deuda pública a través de la entrega de los informes que señala este artículo; Las obligaciones de deuda pública estuvieron destinadas a refinanciar los vencimientos de las contrataciones de ejercicios anteriores y al pago a contratistas en la ejecución de la obra pública.

En materia de deuda pública ningún empréstito podrá contratarse en contravención a lo que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

Al 31 de diciembre de 2013 el Gobierno del Estado de México contrató deuda pública conforme a lo que establece la normatividad, así mismo, derivado de la reestructuración de la deuda del estado en 2008, en el año que se informa se continúa con el intercambio de flujos (swaps) y se mantienen vigentes los contratos de garantía de pago oportuno (GPO) de los cuales solo se han aplicado cargos correspondientes a las primas mensuales.

Artículo 3.- Los organismos auxiliares del Gobierno del Estado directamente o a través de los mecanismos previstos por el artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en su conjunto podrán contratar durante el ejercicio fiscal de 2013, endeudamiento autorizado hasta por un monto de \$2,600'000,000.00 (Dos mil seiscientos millones de pesos 00/100 M.N), facultándose al Ejecutivo del Estado para otorgar su aval y/o garantizar mediante líneas de crédito contingentes con instituciones financieras, hasta por el monto mencionado.

El Estado podrá afectar como fuente, garantía de pago, o ambas, de las obligaciones que contraiga incluyendo la emisión de valores representativos de un pasivo a su cargo para su colocación en el mercado de valores así como de los avales que preste, sus ingresos derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios así como los derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Durante el ejercicio 2013, El Gobierno del Estado de México no otorgó avales para contrataciones de deuda Pública por parte de los Organismos Auxiliares.

Artículo 4.- Los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de esta Ley, se recaudarán por la Secretaría de Finanzas, en la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en instituciones del sistema financiero mexicano o en establecimientos autorizados para tal efecto, así como por los ayuntamientos con los que se convenga que realicen por cuenta de la dependencia la captación de los ingresos públicos para su concentración correspondiente al erario estatal; salvo los ingresos afectos en fideicomisos de garantía, fuente de pago o administración e inversión, los cuales serán percibidos de manera directa en dichos fideicomisos.

El mecanismo para la captación de la recaudación en 2013, se realizó a través de instituciones bancarias, empresas comerciales, tarjetas de crédito, de débito, pagos vía Internet y terminales móviles que facilita a los ciudadanos la forma de pago en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en virtud de que se continuó con la estrategia de mantener una política tributaria eficiente, eficaz y con estricto apego a la legalidad, ofreciendo una mejor calidad en el servicio y optimizando la administración tributaria, agilizando los trámites administrativos y fiscales, poniendo al contribuyente la mejor opción para su pago, permitiendo también, que las entidades públicas que se adhirieron a través de los convenios respectivos otorguen un mejor servicio en materia de recaudación

Las entidades públicas que reciban ingresos de los señalados en el artículo 1, deberán suscribir un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que dichos ingresos se cobren a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en instituciones del sistema financiero mexicano o en establecimientos autorizados para tal efecto, mismos que deberán referirse en dicho convenio; excluyendo de esta disposición a las entidades públicas coordinadas por los sectores salud, seguridad social y asistencia social.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Durante el ejercicio 2013, la Secretaría de Finanzas suscribió Convenios de Colaboración con diversos organismos auxiliares con los que se convino que se realizara por cuenta de la entidad pública la captación de ingresos públicos para su concentración al Erario Estatal y se adhirieron principalmente tecnológicos de estudios superiores y universidades públicas entre otros organismos auxiliares.

Cuando los ingresos propios excedan los montos aprobados por la Legislatura, éstos deberán ser asignados y aplicados en primera instancia a gasto de inversión en obras y acciones y al pago de la deuda pública del Estado; debiendo informar a la Legislatura, de los porcentajes que se hubieran aplicado a cada uno de los rubros antes señalados. Cualquier asignación diferente requerirá la valoración y aprobación de la Legislatura.

En el caso de que se registren ingresos superiores a los aprobados, la Secretaría de Finanzas deberá informar respecto de los mismos a la Legislatura del Estado, y su aplicación se hará en términos de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el presupuesto de egresos correspondiente.

Las cantidades recaudadas deberán depositarse en las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública que ésta formule.

Los ingresos que reciban los organismos públicos descentralizados derivados de fideicomisos en los que participen como fideicomitentes en los términos del artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán aplicarse conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, y el remanente deberá ser entregado a la Secretaría de Finanzas o a quien esta designe conforme a las disposiciones legales relativas, para su aplicación en gasto de inversión en obras y acciones y al pago de la deuda pública del Estado, debiendo informar a la Legislatura de los porcentajes que se hubieran aplicado a cada uno de los rubros antes señalados.

Al 31 de diciembre de 2013 las erogaciones adicionales se aplicaron en un 39.2 por ciento a la inversión en obra pública, en bienes muebles y financiera, y en un 26 por ciento al pago de pasivos derivados de erogaciones pendientes de liquidar al cierre del ejercicio anterior, el resto de las erogaciones adicionales se realizó en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables sin exceder el monto que establece la normatividad y fueron aplicados a programas de desarrollo social y combate a la pobreza.

I.2. PRESUPUESTO DE EGRESOS

Artículo 4.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto asciende a la cantidad de **\$174,408,421,939** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2013.

El monto ejercido al 31 de diciembre de 2013 ascendió a 208 mil 297.3 millones de pesos, equivalente al 19.4 por ciento adicional al monto previsto.

Artículo 5.- El Presupuesto de Egresos total del Gobierno del Estado de México, se distribuye por programas de la siguiente manera:

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
		(Miles de Pesos)				
01 01 01	Legislativo	1,406,114.2	1,412,140.7	1,412,140.7	0.0	0.0
02 01 01	Administrar e impartir justicia	2,758,543.8	2,792,255.8	2,762,539.8	29,716.0	1.1
02 01 02	Electoral	67,000.0	70,498.0	70,498.0	0.0	0.0
02 01 03	Prevención y reinserción social	1,231,025.2	1,382,758.3	1,298,781.7	83,976.6	6.1
03 01 01	Procuración de justicia	2,181,203.6	2,788,445.8	2,694,891.1	93,554.7	3.4
03 02 01	Derechos humanos	144,147.9	145,672.0	145,112.9	559.1	0.4
04 01 01	Seguridad pública	6,395,383.5	7,358,161.3	7,116,690.8	241,470.5	3.3
04 01 02	Protección civil	525,725.1	131,652.0	118,656.3	12,995.7	9.9
05 01 01	Consolidación de la gestión gubernamental de resultados	709,000.8	764,592.9	720,432.2	44,160.7	5.8
05 01 02	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	423,929.5	527,006.4	488,500.4	38,506.0	7.3
05 01 03	Conducción de las políticas generales de gobierno	901,581.5	933,317.2	844,951.5	88,365.7	9.5
05 02 01	Protección jurídica de las personas y sus bienes	1,014,659.8	1,369,426.9	1,335,202.9	34,224.0	2.5
05 03 01	Fortalecimiento del sistema integral de planeación del estado	125,417.0	181,599.1	167,382.5	14,216.6	7.8
05 04 01	Democracia y pluralidad política	731,618.9	736,120.8	726,840.8	9,280.0	1.3
05 05 01	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	191,058.5	195,225.5	189,217.3	6,008.2	3.1
05 05 02	Nuevas organizaciones de la sociedad	24,303.2	35,484.9	28,285.4	7,199.5	20.3
05 05 03	Coordinación metropolitana	77,001.7	75,047.9	64,030.0	11,017.9	14.7
06 01 01	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	174,720.4	440,955.1	419,289.8	21,665.3	4.9
06 01 02	Fortalecimiento de los ingresos	3,434,246.3	3,862,180.1	3,841,735.0	20,445.1	0.5
06 01 03	Gasto social e inversión pública	31,211.5	27,898.8	27,384.3	514.5	1.8
06 01 04	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	34,397.0	34,272.8	32,584.1	1,688.7	4.9
06 02 01	Deuda pública	14,980.9	15,818.4	15,226.9	591.5	3.7
06 02 02	Previsiones para el servicio y amortización de la deuda	7,116,098.9	8,911,733.7	6,110,435.7	2,801,298.0	31.4
06 02 03	Transferencias intergubernamentales	26,335,636.9	27,409,330.2	27,409,330.2	0.0	0.0
06 02 04	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	2,553,098.6	13,842,774.4	11,941,271.7	1,901,502.7	13.7
07 01 01	Alimentación	1,128,637.2	2,034,395.4	2,022,222.2	12,173.2	0.6
07 01 02	Desarrollo integral de la familia	98,000.3	224,020.7	216,927.9	7,092.8	3.2
07 01 03	Atención a la población infantil	4,240,199.0	5,311,733.6	5,270,008.6	41,725.0	0.8
07 01 04	Atención a personas con discapacidad	230,729.3	297,315.3	295,113.0	2,202.3	0.7
07 01 05	Seguridad social	6,514,466.4	6,552,777.9	6,522,152.3	30,625.6	0.5
07 02 01	Salud y asistencia social	18,811,061.0	23,022,952.7	22,563,409.0	459,543.7	2.0
07 03 01	El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género	2,443,942.6	2,936,652.7	2,922,020.7	14,632.0	0.5
07 03 02	Apoyo a los adultos mayores	1,613,856.1	1,269,252.2	1,265,565.2	3,687.0	0.3

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS 2013

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	AUTORIZADO	MODIFICADO (Miles de Pesos)	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
07 03 03	Grupos indígenas	222,390.2	556,116.7	554,096.4	2,020.3	0.4
07 03 04	Población	54,570.2	72,006.9	67,338.5	4,668.4	6.5
07 03 05	Desarrollo comunitario	251,397.3	300,763.7	300,617.1	146.6	0.0
07 04 01	Oportunidades para los jóvenes	321,857.6	227,741.7	226,305.6	1,436.1	0.6
08 01 01	Educación para el desarrollo integral	61,458,203.6	72,544,708.1	71,189,547.6	1,355,160.5	1.9
08 02 01	Identidad mexicana	295,849.9	321,889.2	278,314.8	43,574.4	13.5
08 02 02	Cultura y arte	356,502.4	538,778.3	481,496.4	57,281.9	10.6
08 03 01	Cultura física y deporte	108,797.7	376,293.9	352,535.6	23,758.3	6.3
09 01 01	Empleo	330,233.6	556,258.5	461,796.1	94,462.4	17.0
09 02 01	Administrativo y laboral	149,254.7	232,771.3	227,332.6	5,438.7	2.3
09 03 01	Desarrollo agrícola	1,088,390.6	1,776,558.4	1,768,017.8	8,540.6	0.5
09 03 02	Fomento a productores rurales	33,887.3	156,435.7	153,509.5	2,926.2	1.9
09 03 03	Fomento pecuario	23,526.6	102,122.1	101,238.8	883.3	0.9
09 03 04	Desarrollo forestal	91,769.5	125,891.7	124,712.2	1,179.5	0.9
09 03 05	Infraestructura hidroagrícola	360,528.3	179,889.8	178,705.0	1,184.8	0.7
09 03 06	Fomento acuícola	27,522.4	16,299.8	15,658.1	641.7	3.9
09 04 01	Modernización industrial	418,433.6	247,435.8	230,939.6	16,496.2	6.7
09 04 02	Fomento a la minería	7,614.6	7,614.6	6,791.7	822.9	10.8
09 04 03	Promoción internacional	21,744.9	24,308.9	20,204.5	4,104.4	16.9
09 04 04	Modernización comercial	31,144.3	22,773.2	21,230.0	1,543.2	6.8
09 04 05	Investigación, ciencia y tecnología	493,190.8	603,580.0	584,573.4	19,006.6	3.1
09 05 01	Promoción artesanal	34,417.0	28,355.2	24,414.0	3,941.2	13.9
09 05 02	Fomento turístico	168,203.9	258,321.2	238,678.2	19,643.0	7.6
09 06 01	Modernización de las comunicaciones y el transporte	3,694,940.9	9,495,580.4	9,148,141.0	347,439.4	3.7
10 01 01	Coordinación para el desarrollo regional	887,909.5	1,086,329.6	900,300.0	186,029.6	17.1
10 02 01	Desarrollo urbano	1,751,472.9	4,224,509.7	4,195,190.1	29,319.6	0.7
10 02 02	Agua y saneamiento	3,278,818.9	3,367,448.9	3,283,550.8	83,898.1	2.5
10 03 01	Suelo	176,333.8	185,409.7	174,622.7	10,787.0	5.8
10 03 02	Vivienda	90,982.6	205,980.2	194,343.8	11,636.4	5.6
10 04 01	Energía	136,645.3	306,517.2	304,826.8	1,690.4	0.6
11 01 01	Protección al ambiente	1,082,030.4	1,461,798.2	1,429,431.3	32,366.9	2.2
	Fondo general de provisiones salariales y económicas	1,984,635.6				
	Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones de los trabajadores al servicio del Estado	1,292,224.4				
		174,408,421.9	216,703,958.1	208,297,291.1	8,406,667.0	3.9

El Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, se distribuirá entre los programas de conformidad a lo que corresponda asignar a las dependencias y tribunales administrativos, por el impacto que en cada una de ellas tenga la política salarial que se convenga en términos de las negociaciones con el Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado.

Los recursos adicionales al Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas se aplicarán exclusivamente para atender la política salarial que se acuerde con las organizaciones sindicales del personal operativo solamente. No se aplicarán estos recursos para los mandos superiores.

Los recursos remanentes del Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas, una vez atendida la política salarial que se hace referencia en el párrafo anterior, se transferirán para la ejecución de proyectos de inversión dentro del Capítulo 6000.

CONCEPTO	FGPSE (Miles de pesos)	
02 01 01	Administrar e Impartir Justicia	2.0
02 01 03	Prevención y Reinserción Social	55,898.2
03 01 01	Procuración de Justicia	365,079.6
03 02 01	Derechos Humanos	338.1
04 01 01	Seguridad Pública	150,263.8
04 01 02	Protección Civil	2,143.5
05 01 01	Consolidación de la Gestión Gubernamental de Resultados	510.3
05 01 02	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	25,370.6
05 01 03	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	18,612.2
05 02 01	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	3,101.6
05 03 01	Fortalecimiento del Sistema Integral de Planeación del Estado	2.1
05 04 01	Democracia y Pluralidad Política	648.2
05 05 01	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	3,041.0
05 05 02	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	5,794.9
05 05 03	Coordinación Metropolitana	5,519.7
07 01 01	Alimentación	714.6
07 02 01	Salud y Asistencia Social	1,212.1
07 03 04	Población	253.8
08 01 01	Educación para el Desarrollo Integral	1,184,025.6

CONCEPTO	FGPSE (Miles de pesos)	
09 01 01	Empleo	4,354.3
09 02 01	Administrativo y Laboral	27,066.6
09 03 01	Desarrollo Agrícola	3,920.1
09 03 02	Fomento a Productores Rurales	699.2
09 03 03	Fomento Pecuario	363.0
09 03 05	Infraestructura Hidroagrícola	22.8
09 03 06	Fomento Acuícola	2.4
09 04 01	Modernización Industrial	8,590.6
09 04 03	Promoción Internacional	952.5
09 04 04	Modernización Comercial	289.2
09 04 05	Investigación, Ciencia y Tecnología	29,217.3
09 05 02	Fomento Turístico	5,359.1
09 06 01	Modernización de las Comunicaciones y el Transporte	14,098.0
10 01 01	Coordinación para el Desarrollo Regional	30,483.4
10 02 01	Desarrollo Urbano	19,158.9
10 04 01	Energía	9,209.9
11 01 01	Protección al Ambiente	8,316.4
	TOTAL	1,984,635.6

El Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado, representa una erogación compensada con los ingresos que habrán de obtenerse por el pago del propio gravamen por los servidores públicos del Gobierno Estatal, conforme a lo autorizado por la Legislatura Local en el Decreto número 19 de fecha 29 de diciembre de 2006.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

CONCEPTO	ISERTP (Miles de pesos)	CONCEPTO	ISERTP (Miles de pesos)
02 01 03 Prevención y Reinserción Social	463.4	08 02 02 Cultura y Arte	134.0
03 01 01 Procuración de Justicia	17,882.0	09 01 01 Empleo	3,094.3
03 02 01 Derechos Humanos	571.3	09 02 01 Administrativo y Laboral	3,362.7
04 01 01 Seguridad Pública	5,282.8	09 03 01 Desarrollo Agrícola	2,182.1
04 01 02 Protección Civil	3,191.5	09 03 02 Fomento a Productores Rurales	1,136.5
05 01 01 Consolidación de la Gestión Gubernamental de Resultados	355.7	09 03 05 Infraestructura Hidroagrícola	812.9
05 01 02 Desarrollo de la Función Pública y ética en el Servicio Público	9,860.4	09 03 06 Fomento Acuicola	94.6
05 01 03 Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	4,961.2	09 04 01 Modernización Industrial	3,400.1
05 02 01 Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	2,233.7	09 04 03 Promoción Internacional	646.4
05 03 01 Fortalecimiento del Sistema Integral de Planeación del Estado	166.1	09 04 04 Modernización Comercial	1,326.0
05 04 01 Democracia y Pluralidad Política	568.1	09 04 05 Investigación, Ciencia y Tecnología	1,494.1
05 05 01 Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	1,183.9	09 05 02 Fomento Turístico	1,330.7
05 05 02 Nuevas Organizaciones de la Sociedad	2,225.6	09 06 01 Modernización de las Comunicaciones y el Transporte	3,779.2
05 05 03 Coordinación Metropolitana	1,339.5	10 01 01 Coordinación para el Desarrollo Regional	1,130,963.3
06 01 01 Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	75.4	10 02 01 Desarrollo Urbano	3,170.8
07 01 01 Alimentación	669.4	10 04 01 Energía	2,097.8
07 02 01 Salud y Asistencia Social	671.5	11 01 01 Protección al Ambiente	2,564.7
08 01 01 Educación para el Desarrollo Integral	78,332.8		
08 02 01 Identidad Mexiquense	599.9	TOTAL	1,292,224.4

Artículo 6.- El Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el ejercicio fiscal de 2013 asciende a la cantidad de \$1,406,114,252, que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación. Su integración y distribución presupuestal será definida por el propio Poder.

El Poder Legislativo comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la distribución presupuestaria que acuerde y el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Al 31 de diciembre de 2013, el Ejecutivo del estado transfirió al Poder legislativo mil 412 millones 140.7 mil pesos; la distribución presupuestal y el resultado del ejercicio de estos recursos se presenta en el Capítulo 3 de este Tomo I de Resultados Generales denominado "Poder Legislativo".

Artículo 7.- El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el ejercicio fiscal de 2013, importa un monto de \$2,657,832,423, que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación; su integración y distribución presupuestal será definida por el propio Poder.

El Consejo de la Judicatura comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, la distribución presupuestal que acuerde y el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Durante el ejercicio fiscal 2013, el Poder Judicial recibió recursos del Ejecutivo del Estado por 2 mil 672 millones 947.4 miles de pesos, la distribución presupuestal y el resultado de su ejercicio y aplicación se presenta en el Capítulo 4 de este Tomo 1 de Resultados Generales denominado "Poder Judicial".

Artículo 8.- El Presupuesto total del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos para el ejercicio fiscal de 2013 asciende a la cantidad de \$170,344,475,264, y está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo al Plan de Desarrollo del Estado de México vigente, y se distribuye por pilares y cimientos para el desarrollo de la siguiente manera:

PILARES Y CIMENTOS	DENOMINACIÓN	AUTORIZADO	MODIFICADO (Miles de pesos)	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Pilar temático 1:	Gobierno solidario	99,387,761.7	118,299,628.8	116,034,425.8	2,265,203.0	1.9
Pilar temático 2:	Estado progresista	13,087,125.1	22,887,953.4	22,214,114.9	673,838.5	2.9
Pilar temático 3:	Sociedad Protegida	11,659,856.5	13,365,922.7	12,869,426.1	496,496.6	3.7
Eje transversal I:	Gobierno municipalista	26,587,359.0	27,925,333.2	27,892,650.0	32,683.2	0.1
Eje transversal II:	Gobierno de resultados	3,161,479.7	3,445,353.7	3,232,948.6	212,405.1	6.2
Eje transversal III:	Financiamiento para el Desarrollo	13,184,033.2	26,694,678.2	21,968,637.6	4,726,040.6	17.7
	Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	1,984,635.6				
	Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	1,292,224.4				
	TOTAL	170,344,475.2	212,618,870.0	204,212,203.0	8,406,667.0	4.0

Artículo 9.- El Presupuesto del Poder Ejecutivo y Organismos Autónomos, se distribuye por sectores de la forma siguiente:

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS 2013

PRESUPUESTO POR SECTORES PODER EJECUTIVO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS (Miles de pesos)					
	AUTORIZADO	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Desarrollo social	117,299,654.2	140,020,868.1	137,018,962.0	3,001,906.0	2.1
Educación, cultura y bienestar social	63,221,864.3	73,404,441.1	71,726,046.3	1,678,394.8	2.3
Desarrollo urbano y regional	5,954,622.2	10,667,738.0	10,502,515.3	165,222.8	1.5
Salud, seguridad y asistencia social	31,584,072.4	38,271,128.0	37,728,903.0	542,225.0	1.4
Seguridad pública y procuración de justicia	11,677,062.4	12,730,411.5	12,173,431.3	556,980.2	4.4
Medio ambiente	1,149,031.8	1,283,368.2	1,249,565.8	33,802.4	2.6
Promoción para el desarrollo social y combate a la pobreza	3,713,001.2	3,663,781.2	3,638,500.3	25,280.9	0.7
Agropecuaria y forestal	1,701,416.0	2,404,499.1	2,385,095.5	19,403.6	0.8
Comunicaciones y transportes	4,096,194.3	8,356,008.0	8,002,587.4	353,420.6	4.2
Desarrollo económico e impulso a la productividad	1,091,466.6	1,138,645.0	994,622.8	144,022.1	12.6
Administración y finanzas	2,839,724.1	3,458,997.3	3,297,019.7	161,977.5	4.7
No sectorizable	13,703,523.3	29,424,951.8	24,699,014.7	4,725,937.1	16.1
Inversión financiera	620,071.8	4,025,972.5	4,003,396.8	22,575.7	0.6
Servicio de la deuda	3,821,098.9	4,371,523.7	3,594,457.1	777,066.5	17.8
Organos electorales	734,000.0	737,498.0	737,498.0	0.0	0.0
Previsiones para el pago de ADEFAS	2,553,098.6	13,822,901.0	11,920,915.5	1,901,985.5	13.8
Previsiones para contratación de créditos	3,460,225.2	3,643,131.5	1,618,900.1	2,024,231.4	55.6
Subsidios por carga fiscal	2,515,028.8	2,823,925.2	2,823,847.2	78.0	0.0
Participaciones y aportaciones federales a municipios	26,335,636.9	27,814,900.8	27,814,900.8	0.0	0.0
Participaciones municipales	16,015,072.0	17,463,422.8	17,463,422.8	0.0	0.0
Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	3,034,081.0	3,043,168.9	3,043,168.9	0.0	0.0
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales del D.F.	7,286,484.0	7,308,309.1	7,308,309.1	0.0	0.0
Fondo general de provisiones salariales y económicas	1,984,635.6	0.0	0.0	0.0	0.0
Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones de los trabajadores al servicio del Estado	1,292,224.4	0.0	0.0	0.0	0.0
Total:	170,344,475.3	212,618,870.0	204,212,203.0	8,406,667.0	4.0

Artículo 10.- Las erogaciones previstas para gasto corriente y de inversión de las dependencias y tribunales administrativos del Poder Ejecutivo, en la clasificación administrativa, ascienden a la cantidad de \$64,684,875,929, y se distribuyen de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	TOTAL EJERCIDO	VARIACIÓN	%
					(Miles de Pesos)
201 Gubernatura	28,195.4	28,545.3	23,149.7	5,395.6	18.9
202 Secretaría General de Gobierno	1,051,030.4	1,210,357.2	1,122,454.5	87,902.6	7.3
203 Secretaría de Finanzas	4,878,266.4	5,753,778.7	5,645,458.3	108,320.3	1.9
204 Secretaría del Trabajo	200,506.6	192,150.4	187,696.5	4,453.8	2.3
205 Secretaría de Educación	30,871,159.6	34,735,005.5	34,228,322.6	506,682.9	1.5
206 Secretaría del Agua y Obra Pública	4,340,244.6	6,554,407.8	6,547,301.4	7,106.5	0.1
207 Secretaría de Desarrollo Agropecuario	1,667,278.5	2,345,631.4	2,329,406.6	16,224.8	0.7
208 Secretaría de Desarrollo Económico	392,891.0	156,886.0	143,074.2	13,811.8	8.8
210 Secretaría de la Contraloría	201,968.0	225,579.1	208,549.7	17,029.4	7.5
211 Secretaría de Comunicaciones	1,996,277.8	948,351.0	921,947.9	26,403.1	2.8
212 Secretaría del Medio Ambiente	798,022.8	712,029.3	704,915.5	7,113.8	1.0
213 Procuraduría General de Justicia	2,424,535.2	2,384,928.6	2,299,692.5	85,236.1	3.6
214 Coordinación General de Comunicación Social	96,364.0	105,286.3	86,993.0	19,293.3	18.2
215 Secretaría de Desarrollo Social	3,623,790.9	893,926.1	881,300.2	12,625.9	1.4
216 Secretaría de Desarrollo Metropolitano	73,757.2	75,445.5	64,441.9	11,003.5	14.6
217 Secretaría de Salud	894,323.2	73,381.0	70,286.9	3,094.1	4.2
219 Secretaría Técnica del Gabinete	30,429.3	33,725.0	30,289.9	3,435.1	10.2
223 Secretaría de Transporte	618,003.7	729,021.5	711,259.3	17,762.2	2.4
224 Secretaría de Desarrollo Urbano	201,962.9	204,236.1	179,669.4	24,566.8	12.0
225 Secretaría de Turismo	172,511.7	219,255.5	203,217.3	16,038.2	7.3
226 Secretaría de Seguridad Ciudadana	6,634,916.3	6,819,096.3	6,579,314.0	239,782.3	3.5
227 Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal	0.0	299,112.3	289,906.5	9,205.9	3.1
400D Tribunal de lo Contencioso Administrativo	93,317.0	122,198.5	93,156.8	29,041.6	23.8
400E Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	34,494.9	33,349.1	37,694.3	654.8	1.7
400F Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	26,280.9	27,428.0	26,396.0	1,032.0	3.8
400H Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco	57,487.8	63,793.3	61,093.1	2,700.2	4.2
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	1,292,224.4	0.0	0.0	0.0	0.0
Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	1,984,635.6	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL	64,684,875.9	64,952,904.8	63,676,988.1	1,275,916.6	2.0

Artículo 11.- Las erogaciones previstas en el artículo anterior, se distribuyen en la clasificación económica de la siguiente forma:

CONCEPTO	AUTORIZADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	EJERCIDO	Variación	%
					(Miles de Pesos)
1000 Servicios Personales	37,895,863.0	42,252,609.2	41,721,157.7	531,451.5	1.3
2000 Materiales y Suministros	1,175,572.1	1,335,082.1	1,198,653.4	136,428.7	11.4
3000 Servicios Generales	2,820,133.7	4,142,916.1	3,788,555.3	354,360.8	8.6
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	4,141,502.3	5,340,023.1	5,166,268.1	173,755.0	3.3
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	299,765.8	564,590.0	484,669.3	79,920.7	14.2
6000 Inversión Pública	15,075,179.0	11,317,684.3	11,317,684.3	0.0	n/a
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	1,292,224.4	0.0	0.0	0.0	n/a
Fondo General para el Pago del Impuesto sobre Erogaciones de los Trabajadores al Servicio del Estado	1,984,635.6	0.0	0.0	0.0	n/a
Total	64,684,875.9	64,952,904.8	63,676,988.1	1,275,916.6	2.0

El monto asignado para el Capítulo de Servicios Personales podrá variar por la aplicación de las políticas salariales de carácter general, adoptadas en el ámbito estatal.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

La Secretaría destinará hasta un 2% de la asignación para Obras Públicas señalada para el Capítulo 6000 "Inversión Pública" para asesorar, promover, fomentar y dar seguimiento a la inversión pública en el Estado. Dichos recursos estarán sujetos a los procedimientos de contratación, ejercicio, comprobación, registro y control en la materia.

El ejercicio de los recursos del capítulo 6000 se explica en el Capítulo 5 de este Tomo 1 de Resultados Generales.

Los recursos asignados a los Capítulos 5000 y 6000, no podrán ser transferidos a otros Capítulos de Gasto y se ejercerán de acuerdo con la legislación aplicable y las normas que en la materia emita la Secretaría.

En el ejercicio 2013, no se realizaron transferencias a otros capítulos de gasto de recursos asignados a los capítulos 5000 y 6000, el ejercicio de la Obra Pública, se explica en el capítulo 5 de este Tomo I de Resultados Generales.

Artículo 12.- El monto señalado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública" incluye una previsión de \$418,446,305, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal.

Estos recursos se ejercen a través del Gasto de Inversión Sectorial con apego a la normatividad y lineamientos establecidos por el Gobierno Federal, el ejercicio de estos recursos se informa en los Capítulos 5 y 9 Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales de este Tomo 1 de Resultados Generales.

Artículo 13.- El monto señalado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública" incluye una previsión de \$1,491,918,364 correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples.

Estos recursos fueron ejercidos a través del Gasto de Inversión Sectorial, con base en la normatividad estatal, así como a los lineamientos que para el efecto emite el Gobierno Federal, la información desglosada de estos recursos se informa en el Capítulo 9 Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales de este Tomo 1 de Resultados Generales.

Artículo 14.- El monto señalado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública" incluye una previsión de \$606,370,914, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Estos recursos fueron asignados a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la Procuraduría General de Justicia y a la Secretaría General de Gobierno para la ejecución de los programas del sector seguridad pública y procuración de justicia en cumplimiento a la normatividad emitida para el ejercicio de estos recursos. La descripción detallada de la ejecución de los mismos, se informa en el Capítulo 9 denominado Fondos de Aportaciones y Apoyos Federales de este Tomo 1 de Resultados Generales.

Artículo 15.- El monto señalado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública" incluye una previsión de \$455,275,998, correspondiente al Fideicomiso Alianza para el Campo (FACEM) de acuerdo a los convenios vigentes entre la Federación y el Estado.

Esta asignación deberá ser ejercida exclusivamente por el Fideicomiso Alianza para el Campo (FACEM) para la promoción y fomento de las actividades agropecuarias y de desarrollo rural en la entidad.

El ejercicio del presupuesto autorizado en el presente artículo estará sujeto a los términos del convenio que suscriban los gobiernos federal y estatal.

Estos recursos se ejercieron a través del gasto de inversión sectorial, mismos que fueron entregados al Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México para la ejecución de diversos programas.

Artículo 16.- El monto señalado en el Capítulo 6000 "Inversión Pública" incluye una asignación de \$2,100,000,000 correspondiente al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) a que se refieren los artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, y 58, del presente Decreto.

Los recursos del FEFOM, fueron otorgados a los municipios a través del Gasto de Inversión Sectorial; para poder acceder a estos recursos la Secretaría de Finanzas el día 28 de febrero de 2013 mediante gaceta No. 41 dio a conocer los lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y el día 31 de enero de 2013 en la gaceta número 22 se dieron a conocer las fórmulas y variables utilizadas, el porcentaje correspondiente a cada municipio y el monto del fondo para el ejercicio fiscal 2013.

Artículo 17.- El monto del Capítulo 6000 "Inversión Pública", una vez restados los montos señalados en los artículos 12, 13, 14, 15 y 16 del presente Decreto, queda con una asignación de \$10,003,167,449.

Los recursos provenientes de la recaudación del Impuesto sobre la Tenencia que, en su caso, se obtengan como resultado de la aplicación progresiva del subsidio conforme a lo descrito en el artículo Octavo Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2013, se destinarán a infraestructura educativa.

Este importe incluye \$200,000,000 para el "Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos", recursos que se ejercerán en primera instancia para acciones de equipamiento y prevención, y en caso de presentarse una contingencia los recursos que queden disponibles serán aplicados de acuerdo a las reglas de operación publicadas por la Secretaría General de Gobierno y si fuese necesario se complementarán de las acciones que se realicen al amparo del artículo 33 del presente decreto.

Este importe incluye \$187,500,000 del Programa de Apoyo a la Comunidad que ejercen los Legisladores, el cual se orienta a la atención de las demandas ciudadanas mediante la entrega de apoyos en materiales diversos, el cual estará sujeto a los lineamientos, reglas y manuales de operación aplicables a los programas sociales en términos de la Ley de

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS 2013

APORTACIONES A MUNICIPIOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Miles de pesos)

MUNICIPIO	FISM	FORTAMUN	MUNICIPIO	FISM	FORTAMUN
Acambay	58,474.7	29,336.6	Ocoyoacac	6,527.2	29,763.7
Acolman	13,666.3	65,762.9	Ocuilán	25,451.5	15,315.5
Aculco	27,128.8	21,585.6	Otzoloapan	6,450.9	2,342.4
Almoloya de Alquisiras	13,194.3	7,154.3	Otzolotepec	25,262.8	37,633.1
Almoloya de Juárez	30,492.7	71,105.9	Otumba	9,989.4	16,485.3
Almoloya del Río	1,745.2	5,242.4	Ozumba	11,328.1	13,102.2
Amanalco de Becerra	13,998.4	11,012.6	Papalotla	422.9	1,997.1
Amatepec	26,511.3	12,681.8	Polotitlán	4,858.4	6,261.4
Amecameca	8,794.3	23,318.3	Rayón	2,099.4	6,139.1
Apaxco	3,165.7	13,253.4	San Antonio la Isla	4,124.5	10,667.8
Atenco	9,706.9	27,085.2	San Felipe de Progreso	120,730.4	58,461.2
Atizapán	2,072.3	4,959.7	San José del Rincón	146,901.3	43,989.4
Atizapán de Zaragoza	32,548.3	235,941.2	San Martín de las Pirámides	3,981.7	11,967.6
Atlacomulco	33,355.7	45,132.2	San Mateo Atenco	9,632.4	34,952.2
Atlautla	19,965.5	13,321.8	San Simón de Guerrero	7,690.1	3,020.4
Axapusco	9,214.8	12,308.6	Santo Tomás de los Plátanos	7,044.2	4,387.6
Ayapango	2,186.2	4,268.7	Soyaniquilpan	7,055.8	5,681.6
Calimaya	6,816.0	22,649.9	Sultepec	42,249.1	12,429.0
Capulhuac	5,559.4	16,422.2	Tecámac	29,831.3	175,572.0
Coacalco de Berriozabal	9,524.9	133,908.5	Tejupilco	84,960.8	34,228.9
Coatepec Harinas	21,946.2	17,420.5	Temamatla	1,613.5	5,396.5
Cocotitlán	1,527.3	5,847.3	Temascalapa	9,539.1	17,330.4
Coyotepec	6,394.1	18,795.8	Temascalcingo	54,515.2	30,192.3
Cuautitlán	8,209.6	67,448.8	Temascaltepec	36,831.5	15,829.4
Cuautitlán Izcalli	33,225.4	246,409.6	Temoaya	39,206.6	43,346.5
Chalco	58,700.6	149,350.7	Tenancingo	22,381.0	43,797.3
Chapa de Mota	14,501.8	13,267.9	Tenango del Aire	1,307.0	5,094.1
Chapultepec	1,458.9	4,659.7	Tenango del Valle	14,741.2	37,546.0
Chiautla	2,386.8	12,612.9	Teoloyucan	5,740.1	30,394.6
Chicoloapan	20,038.7	84,301.0	Teotihuacán	5,916.9	25,528.3
Chiconcuac	6,023.6	10,989.0	Tepletaoxtoc	4,332.5	13,457.1
Chimalhuacán	109,105.2	295,904.9	Tepletlixpa	6,355.4	8,825.8
Donato Guerra	44,758.6	16,111.0	Tepotzotlán	11,794.4	42,647.8
Ecatepec	146,340.7	797,539.0	Tequixquiac	6,003.9	16,328.7
Ecatzingo	8,047.0	4,511.9	Texcaltitlán	18,123.4	8,374.6
El Oro	29,263.5	16,588.3	Texcalyacac	1,003.7	2,461.3
Huehuetoca	34,557.6	48,168.5	Texcoco	25,812.8	113,242.7
Hueyopxtla	12,074.2	19,197.5	Tezoyuca	5,590.3	16,950.9
Huixquilucan	22,898.2	116,621.5	Tianguistenco	19,066.8	34,038.7
Isidro Fabela	2,390.1	4,964.0	Timilpan	6,839.7	7,411.9
Ixtapaluca	50,985.5	225,069.2	Tlalmanalco	6,218.8	22,215.0
Ixtapa de la Sal	13,509.4	16,152.5	Tlalnepantla de Baz	45,238.3	319,873.9
Ixtapan del Oro	11,330.9	3,192.3	Tlatlaya	38,129.4	15,890.5
Ixtlahuaca	84,649.6	68,134.1	Toluca	75,439.3	394,679.7
Jaltenco	1,395.9	12,678.8	Tonanitla	1,324.0	4,919.8
Jilotepec	59,294.2	40,334.2	Tonatico	3,927.9	5,826.6
Jilotzingo	2,669.8	8,653.9	Tultepec	10,888.5	44,212.4
Jiquipilco	49,916.5	33,243.6	Tultitlán	37,924.1	252,380.7
Jocotitlán	18,930.6	29,474.3	Valle de Bravo	20,497.1	29,664.5
Joquicingo	4,805.0	6,183.4	Valle de Chalco Solidaridad	57,300.0	172,232.7
Juchitepec	5,611.5	11,315.6	Villa de Allende	56,746.1	22,975.4
La Paz	32,698.7	122,245.3	Villa del Carbón	26,040.9	21,613.5
Lerma	24,198.6	64,915.8	Villa Guerrero	16,097.0	28,890.1
Luvianos	33,113.0	13,378.6	Villa Victoria	67,778.5	45,445.7
Malinalco	16,238.3	12,339.9	Xalatlaco	9,450.6	12,937.5
Melchor Ocampo	4,823.8	24,194.3	Xonacatlán	7,163.0	22,311.8
Metepec	17,778.8	103,135.0	Zacazonapan	1,830.9	1,950.9
Mexicalcingo	890.2	5,640.2	Zacualpan	24,123.2	7,281.9
Morelos	22,931.0	13,689.2	Zinacantepec	56,559.2	80,788.5
Naucalpan de Juárez	60,462.8	401,526.8	Zumpahuacán	24,299.9	7,881.0
Nextlalpan	4,760.7	16,553.6	Zumpango	16,881.3	76,881.9
Nezahualcoyótl	106,293.1	534,819.9			
Nicolas Romero	44,052.3	176,547.0			
Nopaltepec	2,693.7	4,283.6			
			TOTAL	3,043,168.9	7,308,309.1

Artículo 20.- Los recursos previstos para los órganos electorales en el ejercicio fiscal de 2013 ascienden a la cantidad de \$734,000,000 y se distribuirán de la siguiente manera:

ÓRGANO ELECTORAL	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Instituto Electoral del Estado de México	667,000.0	166,245.4	37,502.6	795,742.8	687,504.0	108,238.8	13.6
Tribunal Electoral del Estado de México	67,000.0	35,360.1	20,563.0	81,797.1	79,670.4	2,126.7	2.6
TOTAL	734,000.0	201,605.5	58,065.6	877,539.9	767,174.4	110,365.5	15.0

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Los recursos asignados para el Instituto Electoral del Estado de México, incluyen \$269,525,561 de prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos y de acceso a los medios de comunicación.

El Órgano de Gobierno de las instituciones electorales comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO PRESUPUESTO 2013							
EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	268,544.9	80,189.4	25,500.0	323,234.3	293,469.2	29,765.1	9.2
Materiales y Suministros	14,761.2	4,662.1	667.4	18,755.9	9,108.3	9,647.6	51.4
Servicios Generales	95,187.9	32,959.3	9,612.4	118,534.8	77,057.2	41,477.6	35.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	278,999.6	0.0	0.0	278,999.6	278,999.6	0.0	n/a
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,506.4	2,158.0	1,722.8	9,941.6	4,818.0	5,123.6	51.5
Inversión Pública	0.0	17,637.0	0.0	17,637.0	0.0	17,637.0	100.0
Deuda Pública	0.0	28,639.6	0.0	28,639.6	24,051.7	4,587.9	16.0
TOTAL	667,000.0	166,245.4	37,502.6	795,742.8	687,504.0	108,238.8	13.6

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO PRESUPUESTO 2013							
EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	54,469.1	23,321.1	7,240.0	70,550.2	68,573.7	1,976.5	2.8
Materiales y Suministros	2,511.0	1,269.7	913.0	2,867.7	2,817.2	50.5	1.8
Servicios Generales	9,265.5	1,666.2	5,054.0	5,877.7	5,778.0	99.7	1.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	754.4	161.4	577.5	338.3	338.3	0.0	n/a
Deuda Pública	0.0	8,941.7	6,778.5	2,163.2	2,163.2	0.0	n/a
TOTAL	67,000.0	35,360.1	20,563.0	81,797.1	79,670.4	2,126.7	2.6

Artículo 21.- A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México le corresponde la cantidad de \$133,000,000, que incluye las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO PRESUPUESTO 2013 (Miles de pesos)							
EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	116,000.0	6,642.5	10,003.8	112,638.7	112,538.5	100.2	0.1
Materiales y Suministros	4,516.0	4,649.5	4,534.6	4,630.9	4,630.8	0.1	0.0
Servicios Generales	12,484.0	13,118.2	6,204.2	19,398.0	19,398.0	0.0	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	7,762.2	4,049.9	3,712.3	3,678.0	34.3	0.9
Deuda Pública	0.0	8,897.2	0.0	8,897.2	8,897.2	0.0	0.0
TOTAL	133,000.0	41,069.6	24,792.5	149,277.1	149,142.5	134.6	0.1

Artículo 22.- Para la Universidad Autónoma del Estado de México se destinarán recursos estatales por la cantidad de \$1,450,000,000, que incluyen las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación. Estos recursos se complementarán con la correspondiente aportación federal y los ingresos propios que genere la Institución. El ejercicio de los recursos, se efectuará conforme a las determinaciones de su órgano de gobierno.

Los recursos autorizados en el párrafo anterior, se complementarán con un monto de hasta \$50,000,000 correspondientes al gasto de inversión pública, a que se refieren los artículos 10 y 11 de este decreto; para su aplicación en proyectos de investigación científica y tecnológica, así como a la difusión cultural y científica.

El Órgano de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública en los términos que la legislación aplicable establece.

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS 2013

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO								
PRESUPUESTO 2013								
EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%	
(Miles de pesos)								
Servicios Personales	2,929,898.9	334,446.0	120,953.5	3,143,391.4	3,143,391.4	0.0	n/a	
Materiales y Suministros	175,832.1	75,962.9	3,959.0	247,836.0	155,862.5	91,973.5	37.1	
Servicios Generales	566,976.4	2,962,171.9	1,044,418.7	2,484,729.6	1,909,166.1	575,563.5	23.2	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	174,862.5	677,970.9	293.0	852,540.4	852,402.4	138.0	0.0	
Bienes Muebles e Inmuebles	21,514.5	446,830.3	80,302.1	388,042.7	332,076.0	55,966.7	14.4	
Inversión Pública	43,403.2	270,228.2	6,604.2	307,027.2	209,452.6	97,574.6	31.8	
Deuda Pública	0.0	723,969.2	0.0	723,969.2	517,200.0	206,769.2	28.6	
TOTAL	3,912,487.6	5,491,579.4	1,256,530.5	8,147,536.5	7,119,551.0	1,027,985.5	12.6	

Artículo 23.- Para el Órgano Público Autónomo de Carácter Estatal denominado, Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se destinarán recursos por la cantidad de \$72,000,000 que incluyen las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, cuando ésta así lo requiera, la distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO								
PRESUPUESTO 2013								
EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MODIFICADO	EJERCIDO	VARIACIÓN	%	
(Miles de pesos)								
Servicios Personales	63,244.4	5,343.7	2,343.7	66,244.4	55,230.9	11,013.5	16.6	
Materiales y Suministros	895.0	109.1	109.1	895.0	849.5	45.5	5.1	
Servicios Generales	7,850.6	2,718.1	1,713.1	8,855.6	8,640.2	215.4	2.4	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	145.0	0.0	145.0	145.0	0.0	n/a	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10.0	89.3	8.9	90.4	89.4	1.0	1.1	
Deuda Pública	0.0	840.9	0.0	840.9	840.9	0.0	n/a	
TOTAL	72,000.0	9,246.1	4,174.8	77,071.3	65,795.9	11,275.4	14.6	

Artículo 24.- Las transferencias estatales a entidades públicas, ascienden a la cantidad de \$43,152,190,431. El monto asignado para el capítulo de servicios personales podrá variar por la aplicación de políticas salariales de carácter general, adoptadas en los ámbitos federal y estatal, siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos derivados de mayores ingresos o aportaciones adicionales del Gobierno Federal.

Artículo 25.- Los presupuestos de egresos de las entidades públicas, del Poder Ejecutivo, sujetos al control presupuestario del Poder Legislativo y que utilizan recursos provenientes de transferencias federales, estatales, municipales e ingresos propios en la operación de sus programas ascienden a la cantidad de \$67,358,202,298, distribuidos de la siguiente manera:

ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS								
PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO EN GACETA 2013								
(Miles de pesos)								
ORGANISMOS AUXILIARES	AUTORIZADO	RECAUDADO	VARIACIÓN	%				
201D SRYTVM	202,865.5	238,923.0	(36,057.5)	(17.8)				
203G COMECyT	208,052.3	268,866.3	(60,814.0)	(29.2)				
205B IMC	831,920.5	1,275,224.4	(443,303.9)	(53.3)				
205BB TESI	42,168.6	58,008.8	(15,840.2)	(37.6)				
205BC TESVG	41,511.8	81,500.9	(39,989.1)	(96.3)				
205BE TESSFP	24,305.9	107,665.9	(83,360.0)	(343.0)				
205BF TESCHI	42,895.5	72,049.0	(29,153.5)	(68.0)				
205BG UNEVE	66,064.4	102,638.0	(36,573.6)	(55.4)				
205BH UTVT	93,531.6	150,361.4	(56,829.8)	(60.8)				
205BI INCUFIDE	184,488.7	396,470.9	(211,982.2)	(114.9)				
205BJ UIEM	54,826.3	172,030.7	(117,204.4)	(213.8)				
205BK UPVM	69,929.4	110,479.4	(40,550.0)	(58.0)				
205BL UPVT	60,189.5	85,469.7	(25,280.2)	(42.0)				
205BN UDEM	85,092.6	93,418.3	(8,325.7)	(9.8)				
205BO UPT	15,387.4	28,616.7	(13,229.3)	(86.0)				
205BP UMB	172,097.9	294,806.3	(122,708.4)	(71.3)				
205BQ UNEVT	27,403.8	93,449.7	(66,045.9)	(241.0)				
205BR UPTX	15,000.0	25,951.5	(10,951.5)	(73.0)				
205BS UPATLAU	10,000.0	0.0	10,000.0	100.0				
205BT UPATLAC	10,000.0	0.0	10,000.0	100.0				
205BU UPCI	10,000.0	0.0	10,000.0	100.0				
205BV UPO	10,000.0	0.0	10,000.0	100.0				
205BW UPCHI	10,000.0	0.0	10,000.0	100.0				
205BX UTZ	10,000.0	0.0	10,000.0	100.0				
205BY TESCHICO	10,000.0	0.0	10,000.0	100.0				
205BZ CEREFODIE	10,000.0	0.0	10,000.0	100.0				
205C SEIEM	25,251,993.9	28,074,767.3	(2,822,773.4)	(11.2)				
205D TESE	189,605.4	277,387.9	(87,782.5)	(46.3)				
205F UTN	148,913.2	217,608.6	(68,695.4)	(46.1)				
205G CECYTEM	709,582.9	841,578.8	(131,995.9)	(18.6)				
205H UTFV	125,839.5	208,590.1	(82,750.6)	(65.8)				
205M UTT	117,090.5	231,754.0	(114,663.5)	(97.9)				
205N COBAEM	557,898.2	1,038,175.4	(480,277.2)	(86.1)				
205O UTSEM	44,102.1	53,493.3	(9,391.2)	(21.3)				
205P TESCI	77,132.2	121,754.6	(44,622.4)	(57.9)				
205Q TESOEM	46,372.3	78,068.6	(31,696.3)	(68.4)				
205R TESH	39,498.5	124,419.3	(84,920.8)	(215.0)				
205S TESJ	35,884.4	78,652.9	(42,768.5)	(119.2)				
205T TEST	35,682.7	50,767.6	(15,084.9)	(42.3)				
205V IMIFE	157,116.2	1,088,604.3	(931,488.1)	(592.9)				
205W TESCH	41,667.0	76,959.5	(35,292.5)	(84.7)				
205X TESJO	52,853.7	110,445.8	(57,592.1)	(109.0)				
205Y CONALEP	836,314.8	966,259.0	(129,944.2)	(15.5)				

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO EN GACETA 2013 (Miles de pesos)				
ORGANISMOS AUXILIARES	AUTORIZADO	RECAUDADO	VARIACIÓN	%
205Z TESVB	38,630.6	92,607.9	(53,977.3)	(139.7)
205Ñ TESC	76,794.1	111,469.0	(34,674.9)	(45.2)
203B IGECEM	76,034.2	125,372.1	(49,337.9)	(64.9)
203C COPLADEM	17,014.0	18,454.3	(1,440.3)	(8.5)
206B CAEM	1,104,345.2	2,516,681.3	(1,412,336.1)	(127.9)
216B PROCOEM	0.0	2,854.2	(2,854.2)	0.0
224D IMEVIS	233,701.4	315,430.2	(81,728.8)	(35.0)
201B DIFEM	1,325,250.0	2,057,284.0	(732,034.0)	(55.2)
203F ISSEMYM	12,828,208.2	17,677,271.1	(4,849,062.9)	(37.8)
217B ISEM	15,756,719.9	27,449,470.9	(11,692,751.0)	(74.2)
217D IMIEM	664,481.1	977,853.4	(313,372.3)	(47.2)
217H HRAEZ	714,067.1	904,775.4	(190,708.3)	(26.7)
217K BTEM	10,903.8	27,554.1	(16,650.3)	(152.7)
202G IFREM	914,072.9	1,988,402.0	(1,074,329.1)	(117.5)
202H CCCEM	111,948.0	235,057.4	(123,109.4)	(110.0)
210D IGISPEM	0.0	14,202.5	(14,202.5)	0.0
217C CCAMEM	13,832.6	13,376.0	456.6	3.3
226B IMEPI	12,097.1	13,304.6	(1,207.5)	(10.0)
226I IMSYJ	170,049.2	278,694.7	(108,645.5)	(63.9)
212B CEPANAF	74,687.6	99,084.1	(24,396.5)	(32.7)
212E RECICLAGUA	58,771.1	91,294.6	(32,523.5)	(55.3)
TOTAL	67,358,202.3	97,690,271.2	(30,332,069.7)	(11,602.7)

La liberación de recursos por concepto de transferencias se realizará por conducto de la Secretaría de acuerdo al calendario autorizado por ésta, y previa evaluación y control de la dependencia coordinadora de sector.

Las transferencias previstas para las entidades públicas de educación media superior y superior, estarán sujetas al monto de los recursos federales que les sean transferidos, por lo que podrán tener variaciones o ajustes durante el ejercicio conforme a lo establecido en los convenios respectivos. Las aportaciones que le corresponda realizar al Gobierno Estatal, se sufragarán siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos estatales y sean justificados a juicio del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, debiéndose informar de ello en la Cuenta Pública correspondiente.

Cuando las variaciones o ajustes a que se refiere el párrafo anterior representen ahorros presupuestales, estos se transferirán para la ejecución de proyectos de inversión dentro del capítulo 6000 por las mismas dependencias referidas en el presente artículo.

ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS LEY DE INGRESOS RECAUDADA 2013 (Miles de Pesos)				
ORGANISMOS AUXILIARES	ESTATAL OPERACIÓN	FEDERAL	TOTAL	
205BB TESI	16,992.4	23,504.5	58,008.8	
205BC TESVG	22,640.1	25,798.6	48,438.7	
205BE TESSFP	7,401.2	13,872.2	21,273.4	
205BF TESCHI	26,227.4	31,291.5	57,518.9	
205BG UNEVE	64,121.8	1,785.8	65,907.6	
205BH UTVT	60,719.7	52,180.8	112,900.5	
205BI MCFUIDE	290,986.7	0.0	290,986.7	
205BJ UIEM	90,819.0	2,888.7	93,707.7	
205BK UPVM	80,044.1	0.0	80,044.1	
205BL UPVT	64,167.1	282.0	64,449.1	
205BN UDEM	73,799.1	0.0	73,799.1	
205BO UPT	19,530.4	460.5	19,990.9	
205BP UMB	138,582.8	17,821.8	156,404.6	
205BQ UNEVT	26,464.5	0.0	26,464.5	
205BR UPTX	16,186.5	1,425.7	17,612.2	
205BS UPATLAU	0.0	0.0	0.0	
205BT UPATLAC	0.0	0.0	0.0	
205BU UPCI	0.0	0.0	0.0	
205BV UPO	0.0	0.0	0.0	
205BW UPCHI	0.0	0.0	0.0	
205BX UTZ	0.0	0.0	0.0	
TOTAL	3,559,804.5	820,367.9	4,432,309.5	

Artículo 26.- Las erogaciones previstas para cubrir el pago del servicio de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, ascienden a la cantidad de \$3,716,098,858

Dicha previsión será flexible en función del comportamiento que presenten tanto las tasas de interés como los niveles inflacionarios durante el ejercicio, así como por la existencia de condiciones de mercado, y por las operaciones de renegociación o reestructuración de deuda pública de los Proyectos de Prestación de Servicios u operaciones financieras que pudieran efectuarse en beneficio de las Finanzas del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 2 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013. De las operaciones anteriores se deberá informar trimestralmente a la Legislatura del Estado.

El pago del Servicio de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de México al 31 de diciembre de 2013 ascendió a 2 mil 968 millones 843.8 miles de pesos.

El monto previsto para cubrir el pago de los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, se estima de \$2,460,661,300.00

Al 31 de diciembre de 2013, los pagos de pasivos del Sector Central ascendieron a 2 mil 460 millones 659.3 miles de pesos.

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS 2013

AMORTIZACIONES DE LA DEUDA PÚBLICA SECTOR CENTRAL	PRESUPUESTO	
	AUTORIZADO	EJERCIDO (Miles de pesos)
Créditos de Corto Plazo en el mismo año hasta por	2,460,661.0	672,147.6
Créditos para Organismos Descentralizados hasta por	2,600,000.0	0.0
Vencimientos y refinanciamientos por	3,400,000.0	707,060.9
TOTAL	8,460,661.0	1,379,208.5

Artículo 27.- A fin de determinar la liquidez en la administración pública estatal, así como para operar la compensación de fondos, las dependencias y entidades públicas, informarán mensualmente a la Secretaría de sus depósitos en moneda nacional, valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias que realicen. Esta información se hará del conocimiento de la Legislatura como parte de los informes mensuales.

Mensualmente se han entregado tanto a la Legislatura como al Órgano Superior de Fiscalización los informes de ingresos, egresos y posición financiera del Sector Central y Organismos Auxiliares del Gobierno Estatal.

Artículo 28.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, autorizará en su caso, erogaciones adicionales para aplicarlas a programas de desarrollo social, combate a la pobreza y a proyectos de inversión en infraestructura, conforme a lo siguiente:

Las erogaciones adicionales se aplicarán con cargo a los excedentes que resulten de:

- Los ingresos provenientes de impuestos, derechos, apoyos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales en el ejercicio fiscal 2013.
- Los ingresos propios y todo incremento patrimonial que perciban las entidades públicas, con excepción de los considerados en el Artículo 60 de este Decreto.

Artículo 29.- De conformidad con lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, se podrán aplicar ingresos excedentes hasta por un monto acumulado equivalente al 2% de los ingresos presupuestarios provenientes de impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos y participaciones en ingresos federales.

Están exceptuadas para el cálculo del 2% señalado en el párrafo anterior, las autorizaciones con cargo a los ingresos adicionales provenientes de los programas de apoyo y las aportaciones federales comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, las autorizaciones derivadas de convenios con fin específico celebradas en el ámbito del Gobierno Federal, así como las obligaciones de ejercicios anteriores, los donativos y las recuperaciones de seguros, por tener una aplicación a un fin determinado.

También se encuentran exceptuadas para el cálculo del 2% señalado en este artículo, las autorizaciones con cargo al excedente en los ingresos propios que obtengan las entidades públicas en el ejercicio de sus funciones, en atención a su personalidad jurídica y patrimonio propio; recursos que podrán ser aplicados para el cumplimiento de sus objetivos establecidos en términos de la Ley o Decreto de su creación.

El Ejecutivo Estatal, al presentar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de 2013 informará de las erogaciones que eventualmente se efectúen, de acuerdo a lo dispuesto en este artículo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EROGACIONES ADICIONALES POR INGRESOS EXCEDENTES SECTOR CENTRAL (Miles de pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
Poder Legislativo (PROFIS)	6,026.5
Poder Judicial (Federales)	15,115.0
Transferencias a Organismos Auxiliares (Ramo 33 y Seguro Popular)	6,568,986.3
Organismos Autónomos (Subsidio Federal)	1,682,997.3
Subsidios y Carga Fiscal (LIEM y Código Administrativo)	1,024,765.7
Inversión en Obras y Muebles (LIEM)	8,463,073.2
Inversiones Financieras (LIEM)	3,358,920.3
Transferencias a Municipios (CFEMyM, Participaciones Fed, Ramo 33 y Convenios)	1,479,263.9
SUBTOTAL	22,599,148.2
Gasto Corriente (1.9 % de los Ingresos Ordinarios de Libre Disposición)	1,539,937.6
TOTAL	24,139,085.8

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Artículo 30.- Cuando el monto de aplicación de ingresos excedentes rebase el 2%, de los rubros señalados en el artículo anterior, deberá presentarse la propuesta de aplicación del monto excedente al 2% para obtener la autorización expresa de la Legislatura del Estado o de la Diputación Permanente, cuando aquella se encuentre en receso, la que deberá resolver durante los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la misma, pasados los cuales si no se objeta, se considerará aprobada.

La aplicación de los ingresos excedentes no rebasó el 2% como se puede apreciar en el cuadro presentado en el Artículo anterior, por lo que no se presentó propuesta de aplicación a la H. Legislatura del Estado de México.

Artículo 31.- Los ahorros presupuestarios que se obtengan en el Capítulo de Servicios Personales, podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Secretaría; se refieren, de acuerdo con su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas dentro del Capítulo 6000 Inversión Pública, dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

No hubo ahorros presupuestarios en el capítulo de servicios personales.

I.3. CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 234.- La Secretaría con base en los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, calculará y hará la entrega de las aportaciones federales correspondientes a los Municipios, debiendo publicarlas en el Periódico Oficial a más tardar el treinta y uno de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento y comunicando a cada uno de los ayuntamientos el monto calendarizado mensual y los procedimientos para su entrega.

Las aportaciones federales de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se transfirieron a los Municipios con base en las variables, fórmulas, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que dio a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta de Gobierno No.22 del 31 de enero de 2013, sección octava, así mismo la Secretaría de Finanzas emitió los lineamientos generales de operación de los Fondos para el ejercicio 2013.

Artículo 262.- Es competencia de la Legislatura autorizar:

I. Los montos máximos de endeudamiento anual en la correspondiente Ley de Ingresos en términos de lo dispuesto por el artículo 260 del presente Código.

II. Los financiamientos a ser celebrados por el Estado y comprendidos en los montos máximos de endeudamiento de la Ley de Ingresos aplicable que el Gobernador decida someter a consideración de la Legislatura.

III. La afectación de los ingresos y/o del derecho a las participaciones que en ingresos federales correspondan al Estado como fuente de pago, garantía, o ambos, de las obligaciones que contraigan, así como la afectación del derecho y/o de los Ingresos del Estado derivados de otros recursos federales susceptibles de afectación. Igualmente corresponderá a la Legislatura, a solicitud del Gobernador, la aprobación de la desafectación de esos ingresos o derechos, para lo que deberán constar el previo consentimiento expreso de los acreedores en cuyo favor se hayan afectado.

IV. Los montos de endeudamiento adicionales a los previstos en la Ley de Ingresos para el ejercicio correspondiente, cuando se presenten circunstancias extraordinarias ajenas al control del ayuntamiento o del Gobierno del Estado, o exista una declaratoria de emergencia o desastre, en términos de la legislación correspondiente.

V. La contratación de financiamiento y la reestructuración de créditos de los ayuntamientos cuando el plazo de amortización exceda el periodo constitucional para el que fue electo el Ayuntamiento.

VI. Cuando dos o más municipios sometan por si o conjuntamente y a través del Ejecutivo Estatal, una iniciativa ante la Legislatura para que se expida una autorización global para la afectación de aportaciones federales susceptibles de afectarse de conformidad con la legislación aplicable como garantía y/o fuente de pago de los financiamientos que contraten, incluyendo el mecanismo, el cual se podrá constituir por conducto del Ejecutivo Estatal, en el entendido de que, cuando sea a través del fideicomiso, éste podrá captar la totalidad de las aportaciones susceptibles de afectarse de conformidad con la legislación aplicable y el mismo no será considerado organismo auxiliar de la administración pública estatal ni municipal; a dichos esquemas se podrán adherir aquellos municipios que así lo consideren conveniente y obtengan la autorización de sus respectivos ayuntamientos. Dicha autorización se podrá otorgar a través de Decretos específicos.

Para el caso de que los plazos de amortización de los financiamientos a contratar conforme lo previsto en el presente artículo excedan de la administración municipal, se deberá contar con la autorización de la Legislatura para el endeudamiento.

La Legislatura verificará que las operaciones de deuda pública, se realicen de acuerdo con las disposiciones de este código a través de los informes que presente el Ejecutivo con base en la fracción XI del artículo 263 del presente Código.

Los informes trimestrales de la Deuda Pública se entregaron a la H. Legislatura Local; en el capítulo 7 denominado Deuda Pública de este tomo 1 de Resultados Generales, se presentan los datos e información necesaria para la correcta verificación de las operaciones correspondientes a la Deuda Pública del Sector Central.

En el ejercicio 2013 el Gobierno del Estado de México no otorgó avales a entidades públicas o municipios.

Artículo 263.- Corresponde al Gobernador en materia de deuda pública, por conducto de la Secretaría:

II. Celebrar contratos, convenios y demás instrumentos legales relacionados directa o indirectamente con la obtención, refinanciamiento, reestructuración, manejo, operación, gestión y demás actos vinculados con la deuda pública. Para tal efecto, podrá negociar y estipular en los instrumentos respectivos, las cláusulas usuales de los financiamientos, tales como las aplicables a entregas de información, obligaciones accesorias y jurisdicción, entre otras. El Gobernador informará de los contratos y convenios celebrados en los informes que presente con base en la fracción XI de este artículo.

V. Operar el Registro de Deuda Pública.

X. Administrar la Deuda Pública del Estado, promover la operación de instrumentos y modalidades de financiamiento incluyendo emisión y colocación de valores, constitución de fondos y otros que autoricen las leyes.

XI. Informar trimestralmente a la Legislatura o cuando ésta lo solicite acerca de las operaciones de deuda pública y su aplicación en los meses de abril, julio y octubre, y el correspondiente al cierre del ejercicio, a través de la presentación de la cuenta pública.

Estas acciones se realizaron conforme lo establece el presente artículo. Actualmente, sigue vigente el Fideicomiso de Reestructura de la Deuda, así mismo se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a cada una de las obligaciones dentro de las que destacan, el cumplimiento de los techos de endeudamiento, el cumplimiento puntual de pago a los acreedores, la presentación en tiempo y forma de los informes respectivos, por lo que la calificación de los créditos inscritos y la quirografía se ha mejorado.

Artículo 265-A.- El Estado por conducto del Gobernador a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá afectar como fuente o garantía de pago, o ambas, de las obligaciones que contraiga:

I. Los ingresos estatales derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios.

II. Los ingresos y/o el derecho a las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado.

III. Otros recursos federales de naturaleza análoga o conexas a los referidos en el párrafo anterior que sean susceptibles de afectación o de aplicación especial para el pago o garantía de financiamientos.

IV. En su caso, cualesquiera otros ingresos o derechos que sustituyan a los previstos en las fracciones anteriores.

Para la afectación de los ingresos y/o derechos referidos en las fracciones anteriores del presente artículo, el Estado, por conducto del Gobernador a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá constituir fideicomisos en los que afecte irrevocablemente los ingresos y/o el derecho a la totalidad o a un porcentaje de dichos recursos. Lo anterior en el entendido que el Estado no podrá de forma alguna revocar o revertir dicha afectación sin la autorización de la propia Legislatura y de los acreedores correspondientes. La afectación materia de este artículo estará sujeta a lo previsto en el presente Código, el decreto por el que la Legislatura autorice la constitución del respectivo fideicomiso y a sus modificaciones en la medida que éstas no afecten adversamente derechos adquiridos por los acreedores correspondientes o siempre que sean consentidas por los mismos en los convenios modificatorios pertinentes al efecto.

Los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior deberán ser inscritos en el Registro de Deuda Pública, y serán considerados como acreedores para los efectos de prelación y preferencia en el pago en relación con otros acreditantes que no sean fideicomisarios en dichos fideicomisos, en los términos previstos en los artículos aplicables.

Cuando el derecho a percibir las participaciones en ingresos federales y los demás ingresos o derechos a que se refieren las fracciones anteriores, se hayan afectado a ese tipo de fideicomisos, y éstos no tengan el carácter de fideicomisos públicos de acuerdo con la legislación aplicable y tengan por propósito primordial o exclusivo el servir como medio de pago o garantía de deuda pública contratada por el Estado o de obligaciones que deriven de contratos celebrados conforme al Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, las erogaciones que se realicen con cargo al patrimonio de dichos fideicomisos sólo estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el decreto por el que la Legislatura autorice al Ejecutivo la creación del fideicomiso respectivo y a las reglas, controles y previsiones aplicables al fideicomiso de que se trate de acuerdo con las normas contractuales respectivas. Estos fideicomisos no estarán comprendidos en los previstos en el artículo 256, fracción V de este Código y aquéllos que garanticen obligaciones que deriven de contratos celebrados conforme al Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México podrán no constituir deuda pública. La Secretaría llevará un registro de estos fideicomisos.

La designación y remoción del fiduciario de los fideicomisos a que se refiere este artículo le corresponderá únicamente a las partes del mismo, conforme a los términos del respectivo fideicomiso.

Artículo 265-B.- Los valores, tales como los bonos, los certificados bursátiles, así como los certificados de participación ordinaria y otros títulos de deuda que el Estado emita en serie o en masa y que estén destinados a circular en el mercado de valores, son títulos de deuda pública, sujetos a los siguientes requisitos y previsiones:

I. Su emisión corresponderá al Gobernador por conducto de la Secretaría.

II. Podrán ser emitidos por el Estado a través de un fideicomiso.

III. Serán pagaderos en México, en moneda nacional.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

IV. Podrán estar denominados en unidades de inversión.

V. Sólo podrán ser adquiridos por personas de nacionalidad mexicana.

VI. Los recursos captados se destinarán a inversiones públicas productivas, en términos del artículo 260 de este Código.

VII. Se inscribirán en la sección de valores del Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores.

VIII. Deberán contener los datos fundamentales de su autorización, de su inscripción en el Registro de Deuda Pública y la prohibición de su venta a extranjeros.

IX. El ejecutivo del Estado solo podrá emitir valores con una tasa de interés de hasta el 1% más del rendimiento de cualquier valor bursátil en el mercado nacional.

X. Todo lo no previsto en este artículo, será resuelto por el Gobernador a través de la Secretaría.

El resultado de lo anterior se hará del conocimiento de la Legislatura.

Al 31 de diciembre de 2013 el sector central del Gobierno del Estado no emitió, bonos, certificados bursátiles, certificados de participación ordinaria y otros títulos de deuda.

Artículo 310.- El Ejecutivo por conducto de la Secretaría podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de recursos presupuestarios en los programas en los siguientes casos:

I. Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestarios.

II. Cuando las Dependencias y Entidades Públicas responsables del programa no demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas.

III. Cuando como resultado de la evaluación de las estrategias de desarrollo, las Dependencias y Entidades Públicas determinen la necesidad de adecuar los objetivos y metas de programas y proyectos aprobados, derivado de situaciones extraordinarias en el ámbito económico y social.

En el caso a que se refiere esta fracción, las Dependencias y Entidades Públicas podrán solicitar a la Secretaría, autorización para reasignar los recursos presupuestarios a otros programas sociales prioritarios, mediante el dictamen de reconducción correspondiente, informando en ambos casos, a la Legislatura o a la Diputación Permanente. El dictamen de reconducción deberá referir el supuesto que se actualiza del presente artículo.

Todos los programas presentan modificaciones de traspasos de recursos tanto internos como externos, sin embargo al 31 de diciembre de 2013, se encuentran dentro de los límites aprobados por la H. Legislatura.

Artículo 317 Bis A.- El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría y los municipios, a través de la Tesorería, podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en las Leyes de Ingresos estatal y municipal, respectivamente hasta por un monto equivalente al 2% del presupuesto aprobado.

En el caso del Estado, están exceptuadas por el cálculo del 2% señalado en el párrafo anterior, las erogaciones destinadas al pago de deuda a la inversión en obra pública y el cumplimiento de las disposiciones legales que así lo obliguen, así como las autorizaciones con cargo a los ingresos adicionales provenientes de los programas de apoyo y las aportaciones federales comprendidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y/o convenios firmados con otros ámbitos de gobierno por tener una aplicación a un fin determinado.

Así mismo, también se encuentran exceptuadas para el cálculo del 2% señalado en este artículo para el Estado, las autorizaciones con cargo al excedente en los ingresos propios que obtengan las Entidades Públicas en el ejercicio de sus funciones, en atención a su personalidad jurídica y patrimonio propios; recursos que podrán ser aplicados para el cumplimiento de sus objetivos establecidos en términos de la ley o Decreto de su creación.

En este caso, deberá integrar en el más próximo informe, de los referidos en el artículo 352 Bis de este Código, un apartado especial que contenga la información sobre estas ampliaciones, incluyendo el dictamen de asignación de recursos adicionales que deberá reunir los mismos criterios que los planteados en el artículo 317 Bis para los dictámenes de reconducción.

El Ejecutivo Estatal, al presentar la cuenta pública del ejercicio fiscal que corresponda, informará de las erogaciones que eventualmente se efectúen, de acuerdo a lo dispuesto en este artículo.

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS 2013

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EROGACIONES ADICIONALES POR INGRESOS EXCEDENTES INTEGRADO (Miles de pesos)	
CONCEPTO	IMPORTE
Poder Legislativo (PROFIS)	6,026.5
Poder Judicial (Federales)	15,115.0
Transferencias a Organismos Auxiliares (Ramo 33, Seguro Popular y Recursos Propios)	5,749,191.2
Organismos Autónomos (Subsidio Federal)	1,682,997.3
Subsidios, Carga Fiscal y Pensiones (LIEM,Código Administrativo y Ley del ISSEMyM)	2,025,500.8
Inversión en Obras e Inmuebles (LIEM)	10,707,661.9
Inversiones Financieras (LIEM)	3,383,325.0
Transferencias a Municipios (CFEMyM, Participaciones Fed, Ramo 33 y Convenios)	1,479,263.9
Deuda Pública (Adefas LIEM)	9,367,816.9
SUBTOTAL	34,416,898.5
Gasto Corriente (1.9 % de los Ingresos Ordinarios de Libre Disposición)	1,539,937.6
TOTAL	35,956,836.1

Artículo 318.- Las solicitudes de ampliación presupuestaria que presenten las dependencias y entidades públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la Secretaría, con base al dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal que emita su titular, justificando el origen de los recursos, cumpliendo los mismos requisitos planteados en el artículo 317 Bis de este Código.

El Ejecutivo deberá informar a la Legislatura en la cuenta pública, los programas a los que se aprobaron erogaciones adicionales en los términos de este artículo, describiendo con precisión los montos, proyectos, metas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por dichos movimientos.

RESUMEN GENERAL DE LAS AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y TRASPASOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS											
DEPENDENCIA	FEDERALES			INGRESOS PROPIOS			ESTATALES			TRASPASOS	
	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFEECTO NETO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFEECTO NETO	AMPLIACIONES	EFEECTO NETO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	
SECTOR CENTRAL											
GOBIERNO DEL ESTADO											
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO							447.3	0.0	447.3	228.2	477.0
SECRETARÍA DE FINANZAS							232,777.2	(152,348.5)	86,173.1	110,055.7	
SECRETARÍA DE TRABAJO							765,636.0	5,926.0	759,710.0	477,161.2	501,396.8
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN							22,690.5	0.0	22,690.5	10,054.9	6,975.6
SECRETARÍA DE AGUA Y OBRA PÚBLICA							2,433,166.2	6,771.3	2,426,394.9	23,817,433.9	23,552,128.9
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO							8,471.1	0.0	8,471.1	5,749.9	9,035.5
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO							3,593.6	0.0	3,593.6	25,534.9	25,011.4
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA							6,581.9	0.0	6,581.9	3,933.4	8,516.5
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES							2,962.8	0.0	2,962.8	29,160.5	39,059.9
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE							149,073.3	0.0	149,073.3	16,311.8	13,126.5
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL							7,645.5	0.0	7,645.5	88,495.7	85,855.6
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO							85,293.2	6,496.1	78,797.1	108,347.7	327,141.9
SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE							1,919.1	0.0	1,919.1	1,890.3	2,791.5
SECRETARÍA DE TRANSPORTE							9,161.7	0.0	9,161.7	18,751.4	30,043.5
SECRETARÍA DE SALUD							496.9	0.0	496.9	8,941.8	12,610.9
SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE							16,355.2	0.0	16,355.2	3,458.9	7,496.8
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO							93,160.5	0.0	93,160.5	37,048.0	35,674.6
SECRETARÍA DE TURISMO							3,782.8	0.0	3,782.8	2,762.0	2,685.6
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA							24,203.7	386.1	23,817.6	2,874.6	3,145.8
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO ESTATAL							295,385.8	9,349.7	286,036.1	798,856.4	770,143.2
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO							269,549.2	3,808.1	265,741.1	5,512.1	7,659.1
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE VALLE DE TOLUCA							3,288.5	0.0	3,288.5	49,647.4	45,687.1
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE VALLE DE TOLUCA							1,143.5	60.5	1,083.0	599.8	75.6
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE VALLE DE TOLUCA							1,163.3	0.0	1,163.3	11.7	1,551.5
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE VALLE DE TOLUCA							2,673.0	0.0	2,673.0	218.3	1,044.3
TOTAL							4,291,088.5	265,575.0	4,025,523.6	25,599,617.4	25,599,617.4
PODERES AUTÓNOMOS							21,141.4	0.0	21,141.4	0.0	0.0
TOTAL							1758,530.4	75,533.1	1,682,997.3	0.0	0.0
TOTAL							6,070,770.3	341,108.1	5,729,662.3	25,599,617.4	25,599,617.4
SRYTVM				44,879.7		15,288.2		6,376.2		29,155.6	29,155.6
COMECYT				96,615.2			30,000.0		30,000.0	80,335.3	80,335.3
INC	4,134.0		4,134.0	461,374.0						176,508.4	176,508.4
TESI	2,937.8		2,937.8	23,027.7						11,145.2	11,145.2
TESVG	2,753.6		2,753.6	39,286.8	5,231.1		34,055.7	5,231.1		8,497.2	8,497.2
TESSFP	600.1		600.1	52,943.8			52,943.8			1,459.2	1,459.2
TESCHI	11,170.4		11,170.4	47,387.6	7,959.4		39,428.2	7,959.4		6,366.1	6,366.1
UNEVE				63,223.6			56,235.8		9,901.3	9,177.7	9,177.7
UTVT	14,168.8		14,168.8	39,098.4	4,177.9		34,920.5		19,635.8	24,953.7	24,953.7
IMCLUFIDE				55,517.0			55,517.0		123,032.6	64,340.0	64,340.0
LIEM				83,101.1	784.9		82,316.2	1,435.3	30,306.7	16,265.9	16,265.9
UPVM				78,342.4	18,256.3		60,086.1		20,503.0	39,152.9	39,152.9
UPVT				31,933.5	11,515.8		20,417.7	7,118.4	14,269.4	20,550.4	20,550.4
UDEM				21,457.5			21,457.5			18,325.3	18,325.3
UPT				9,467.3			9,467.3		6,495.9	3,032.8	3,032.8
UMB				112,549.0			54,155.1	9,358.6	44,796.5	27,713.2	27,713.2
UNEVT				66,951.2	34.6		66,916.6		656.4	4,101.3	4,101.3
UPTEX				1,420.7			1,420.7		4,601.0	5,997.4	5,997.4
UPATLAC											
UPATLAC											
UPCI											
UPD											
UPCHI											
UTZ											
TESCHICO											
CEREFODIE											

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

RESUMEN GENERAL DE LAS AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y TRASPASOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS											
DEPENDENCIA	FEDERALES			INGRESOS PROPIOS			ESTATALES			TRASPASOS	
	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFEECTO NETO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFEECTO NETO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	EFEECTO NETO	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
SEIEM				1,660,756.5		1,660,756.5	714,520.9		714,520.9	3,791,984.0	3,791,984.0
TESE	24,824.5	5,609.7	19,214.8	90,553.1	463.8	90,089.3	463.8		463.8	65,255.9	65,255.9
UTN	15,451.5		15,451.5	71,803.0	5,186.7	66,616.3	5,186.7		5,186.7	41,181.8	41,181.8
CECYTEM				133,353.3		133,353.3	44,824.6		44,824.6	92,394.9	92,394.9
UTFV	28,055.1		28,055.1	51,090.4	3,905.5	47,184.9	13,007.9		13,007.9	69,593.1	69,593.1
UIT	47,526.6		47,526.6	68,335.7		68,335.7				22,669.0	22,669.0
COBAEM				157,975.8	2,419.0	155,556.8	53,131.1		53,131.1	62,986.3	62,986.3
UTSEM	4,544.3		4,544.3	6,527.0	166.9	6,360.1	166.9		166.9	4,160.3	4,160.3
TESC	9,751.3		9,751.3	25,328.7		25,328.7	6,364.9		6,364.9	35,314.3	35,314.3
TESOEM	5,598.2		5,598.2	22,558.1	6,364.9	15,992.2				7,055.2	7,055.2
TESH	5,115.1		5,115.1	26,887.0		26,887.0				1,486.3	1,486.3
TESJ	5,220.9		5,220.9	26,703.3	305.7	26,397.6	305.7		305.7	14,879.0	14,879.0
TEST	2,838.5		2,838.5	23,367.1	4,666.7	18,700.4	4,666.7		4,666.7	2,716.3	2,716.3
IMIRE				950,724.9		950,724.9				11,435.5	11,435.5
TESCH	4,275.8		4,275.8	37,146.0	5,478.8	31,667.2				9,139.4	9,139.4
TESJO	3,104.3		3,104.3	45,616.4	6,771.3	38,845.1	6,771.3		6,771.3	3,571.5	3,571.5
CONALEP				179,022.4	1,281.3	177,741.1	20,053.3		20,053.3	403,899.6	403,899.6
TESVB	7,018.5		7,018.5	37,217.7	34.0	37,177.7	34.0		34.0	5,277.9	5,277.9
TESC	14,582.8		14,582.8	24,463.9	557.7	24,463.9	4,094.8		4,094.8	6,957.8	6,957.8
IGECEM				9,487.6		9,487.6	557.7		557.7	8,542.3	8,542.3
COPLADEM				5,401.5		5,401.5				2,513.7	2,513.7
CAEM				40,778.0		40,778.0				297,220.0	297,220.0
PROCOEM							2,689.9		2,689.9		
IMEVIS				59,957.6		59,957.6	34,003.1		34,003.1	35,915.8	35,915.8
DIFEM				798,519.1		798,519.1	36,763.4		36,763.4	199,600.6	199,600.6
ISSEMYM				1,929,360.4		1,929,360.4				1,022,431.8	1,022,431.8
ISEM				5,224,200.2	470,797.7	4,753,402.5	5,127,751.2		5,127,751.2	5,061,273.4	5,061,273.4
IMIEM				369,291.7		369,291.7	19,983.1		19,983.1	136,464.3	136,464.3
HRAEZ				81,102.3		81,102.3				42,660.8	42,660.8
BTEM				8,645.9		8,645.9				2,755.2	2,755.2
IFREM				1,068,575.3	17,532.7	1,051,042.6	19,058.5	19,058.5		21,254.6	21,254.6
CCCEM				267,941.8		267,941.8				4,221.1	4,221.1
IGISREM							15,845.8		15,845.8	4,111.7	4,111.7
CCAMEM				215.4		215.4				1,076.3	1,076.3
IMEPI				1,909.5		1,909.5				1,295.9	1,295.9
IMSYJ				2,617.9		2,617.9				14,049.8	14,049.8
CEPANAF				49,246.4		49,246.4	10,557.1		10,557.1	26,432.2	26,432.2
RECICLAGUA				43,220.8		43,220.8				13,116.9	13,116.9
PROPAEM				9,374.0		9,374.0				12,394.9	12,394.9
PROBOSQUE				53,306.5	150.6	53,155.9	57,472.9		57,472.9	11,398.2	11,398.2
CEDEPREM				478,851.9		478,851.9				3,041.4	3,041.4
CEMYBS	20,687.8		20,687.8	96,452.0		96,452.0	129,869.9		129,869.9	4,192.1	4,192.1
IMEJ	1,490.0		1,490.0	4,255.3		4,255.3				6,778.4	6,778.4
JAPEM				12,493.5		12,493.5				2,572.4	2,572.4
CEPS				23,387.7		23,387.7				714.1	714.1
ICAMEX				9,376.5		9,376.5				4,210.0	4,210.0
JCEM				398,336.0		398,336.0	328,336.0		328,336.0	37,238.4	37,238.4
SAASCAEM				183,016.1		183,016.1				4,144.6	4,144.6
SISTRAMEM				150,036.2		150,036.2	159,000.0		159,000.0	32,987.7	32,987.7
ICATI				138,543.8		138,543.8	107,713.2		107,713.2	121,208.3	121,208.3
FIDEPAR				43,621.7	12,900.0	30,721.7				2,986.1	2,986.1
IFCOMEGEM				757.1		757.1				959.1	959.1
IME				18,677.4		18,677.4				830.1	830.1
IFAEM				1,983.3		1,983.3				4,022.6	4,022.6
COVATE				6,240.9		6,240.9				2,051.7	2,051.7
IHAEM				14,659.9		14,659.9	600.4		600.4	8,966.8	8,966.8
CS				2,698.2		2,698.2	25,647.4		25,647.4	10,655.0	10,655.0
TOTAL	235,849.9	5,609.7	230,240.2	16,574,350.2	609,219.3	15,965,130.9	7,291,119.8	36,970.8	7,254,149.0	12,365,334.0	12,365,334.0

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios se informa sobre las principales adecuaciones presupuestarias autorizadas.

Gubernatura: Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales por 447.3 miles de pesos, los cuales se orientaron principalmente al pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Secretaría General de Gobierno: Le fueron autorizadas ampliaciones presupuestales por 80 millones 428.8 miles de pesos orientados en su mayoría para cumplir con el convenio firmado con la Secretaría de la Defensa Nacional en el Marco del Estado de Derecho para el Mejoramiento de la Calidad de Vida de los Ciudadanos, también el fortalecimiento del Capítulo 1000. Así mismo le fueron autorizadas reducciones presupuestales por 232 millones 777.2 miles de pesos derivado de la reestructuración de la Secretaría General de Gobierno.

Secretaría de Finanzas: Obtuvo la autorización de ampliaciones presupuestales por 765 millones 636 mil pesos orientados principalmente para la adquisición de placas de circulación de vehículos automotores de servicio particular, también para cumplir con los pagos por los contratos celebrados con las distintas Instituciones Bancarias y Centros Comerciales por la recepción de pagos de Ingresos Tributarios del Estado; para poner en marcha el Programa Participa con Civismo en su vertiente Civismo Fiscal y para el fortalecimiento de los Capítulos 1000, 2000 y 3000. Así mismo, recibió autorización de reducciones presupuestales por 5 millones 926 mil pesos.

Secretaría del Trabajo: Se asignaron ampliaciones presupuestales por 22 millones 690.5 miles de pesos con la finalidad de cumplir con los compromisos del Convenio para la Capacitación de la Generación de Empleos Formales con la Universidad ICEI, S.C.; y para cubrir el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en el Capítulo 3000.

Secretaría de Educación: La Secretaría recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 2 mil 433 millones 166.2 miles de pesos destinados principalmente para el pago de las plazas para atender las demandas educativas en diversos Municipios del Estado, para atender la programación de Servicios Educativos del nivel Básico y Medio Superior del Subsistema Educativo Estatal, para poner en operación los Programas Escuelas de Tiempo Completo, Talentos Deportivos y Artísticos, Por Los Que Se Quedan y Estudios en el Extranjero, para poner en marcha el programa 10 Acciones por la Educación, también se orientaron para cubrir el Programa de Becas y Financiamiento PRONABES y el Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y el de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Así mismo obtuvo autorización de reducciones presupuestales por 6 millones 771.3 miles de pesos.

Secretaría del Agua y Obra Pública: Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales por 8 millones 147.1 miles de pesos, los cuales fueron destinados para la supervisión de obras y para dar mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la Secretaría y estar en condiciones de llevar a cabo el Programa Anual de Obra.

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS 2013

Secretaría de Desarrollo Agropecuario: Recibió autorización de ampliaciones por 3 millones 593.6 miles de pesos mismas que se destinaron para el fortalecimiento del Capítulo 1000 y para cubrir el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y otros compromisos del Capítulo 3000.

Secretaría de Desarrollo Económico: Las ampliaciones presupuestales que le fueron autorizadas ascienden a un monto de 6 millones 581.9 miles de pesos orientados a la realización de varios eventos organizados por la Secretaría como el Primer Foro Estatal de Empresaria a Empresaria, Reunión de la Canacintra, el 96 aniversario de la CANACO Toluca; para el fortalecimiento del Capítulo 1000 y para cubrir el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Secretaría de la Contraloría: Se asignaron ampliaciones presupuestales por 2 millones 962.8 miles de pesos las cuales se aplicaron para el pago de la indemnización de vehículos oficiales siniestrados, para el fortalecimiento del Capítulo 1000 y para cubrir el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Secretaría de Comunicaciones: Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales por 149 millones 73.3 miles de pesos, de los cuales 135 millones de pesos se aplicaron a los Proyectos para Prestación de Servicios de la Av. Solidaridad Las Torres en sus Extremos Oriente y Poniente y Modernización de la Vialidad, así como la Construcción del Puente Vehicular en Av. Prolongación Madero y James Watt en el Capítulo 3000.

Secretaría del Medio Ambiente: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 7 millones 645.5 miles de pesos para cumplir con el contrato para la emisión de certificados de verificación vehicular con holograma y para la operación, administración, y mantenimiento de los parques Bicentenario de Metepec y Metropolitano de Toluca.

Procuraduría General de Justicia: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 85 millones 293.2 miles de pesos, que se autorizaron para la construcción del Centro de Atención Víctimas del Delito, para la creación de 40 plazas de las nuevas Fiscalías Especializadas de Homicidios y Secuestros del Valle de México y la adquisición de bienes muebles para el equipamiento de las Fiscalías y para cubrir el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal. Así mismo recibió autorización de reducciones presupuestales por 6 millones 496.1 miles de pesos.

Coordinación de Comunicación Social: Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales por 3 millones 149.2 miles de pesos, orientados al pago del el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en el Capítulo 3000 y para cumplir con los compromisos en el Capítulo 1000.

Secretaría de Desarrollo Social: Recibió la autorización de ampliaciones presupuestales por 9 millones 161.7 miles de pesos que se orientaron al fortalecimiento del Capítulo 1000.

Secretaría de Desarrollo Metropolitano: Recibió la autorización de ampliaciones presupuestales por 496.9 miles de pesos los cuales se autorizaron para cumplir con los compromisos en el Capítulo 1000.

Secretaría de Salud: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 16 millones 355.2 miles de pesos para apoyar la operación de Instituciones Sociales sin fines de lucro y para dotar de servicios médicos de calidad a los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud.

Secretaría de Técnica del Gabinete: Se asignaron ampliaciones presupuestales por un millón 919.1 miles de pesos orientados principalmente en cubrir los gastos generados por la impresión de material durante la reunión con los representantes de Portugal y la Conferencia Nacional de Gobernadores.

Secretaría de Transporte: Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales por 93 millones 160.5 miles de pesos que se aplicaron para cubrir el costo del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y para cumplir con el contrato de servicios informáticos profesionales e integrales para llevar a cabo la operación y mantenimiento relacionado con el desarrollo y ejecución del sistema de emisión y expedición de licencias para conducir vehículos así como tarjetas de identificación personal para operadores de transporte público.

Secretaría de Desarrollo Urbano: Recibió autorización de ampliaciones presupuestarias por 3 millones 782.8 miles de pesos para cubrir el monto del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, para los gastos generados por el Primer Foro Internacional de Vivienda y para el fortalecimiento del Capítulo 1000.

Secretaría de Turismo: Se asignaron ampliaciones presupuestales por 24 millones 203.7 miles de pesos orientados principalmente al Capítulo 3000 en la partida de Publicaciones Oficiales y de Información General para Difusión y Gastos de Publicidad y Propaganda para incrementar el número de viajes de turistas extranjeros y la frecuencia de sus viajes con materiales de promoción y difusión. Así mismo se autorizaron reducciones presupuestales por 386.1 miles de pesos.

Secretaría de Seguridad Ciudadana: Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales por 295 millones 385.8 miles de pesos orientado a cubrir el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, para el Programa a favor de Elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Marina y de la Policía Federal, caídos en territorio Mexiquense en cumplimiento de sus funciones en el combate a la delincuencia, instituido por el Ejecutivo Estatal; también se emplearon 31 millones 668 mil pesos para la contratación de Servicios Profesionales e Integrales con el fin de implementar el Sistema Digital de Infracciones de Tránsito; también se obtuvo autorización para el Programa Estatal de Canje de Armas de Fuego; y para la implementación del Programa Alcohólimetro Mexiquense entre otros. Así mismo se autorizaron reducciones presupuestales por 9 millones 349.7 miles de pesos.

Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal: Se asignaron ampliaciones presupuestales por 269 millones 549.2 miles de pesos por la desincorporación orgánica de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal de la Secretaría General de Gobierno para el ejercicio de los recursos en los capítulos de Gasto 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000. Así mismo se autorizaron reducciones presupuestales por 3 millones 808.1 miles de pesos.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México: Obtuvo la autorización de ampliaciones presupuestales por 3 millones 288.5 miles de pesos orientados principalmente para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; y para cubrir compromisos del Capítulo 1000.

Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por un millón 143.5 miles de pesos principalmente para el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal en el Capítulo 3000. Así mismo se autorizaron reducciones presupuestales por 60.5 miles de pesos.

Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje: Le fueron autorizadas ampliaciones presupuestales por un millón 163.3 miles de pesos, destinadas al pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y para el fortalecimiento del Capítulo 1000.

Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle Cuautitlán Texcoco: Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 2 millones 673 mil pesos los cuales se destinaron a cumplir con los compromisos de pago en los Capítulos 2000 y 3000 así como cumplir con el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

SRyTVM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 35 millones 967.7 miles de pesos para ser destinados a los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000, 6000 y 9000 los cuales están integrados por ingresos propios por 44 millones 879.7 miles de pesos, una reducción por cambio de fuente de financiamiento a subsidio estatal por 4 millones 288.2 miles de pesos, así mismo se realizó una reducción por 11 millones de pesos y ampliación estatal por 6 millones 376.2 miles de pesos. El total de traspasos presupuestales fue de 29 millones 155.6 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

COMECyT. Se dieron ampliaciones por 130 millones 749.2 miles de pesos, de los cuales se otorgaron 4 millones 134 mil pesos de recursos federales, 96 millones 615.2 miles de pesos de ingresos propios principalmente a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores y 30 millones de subsidio estatal, así como traspasos por 80 millones 335.3 miles de pesos para los capítulos 3000 y 4000 principalmente.

IMC. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 461 millones 374 mil pesos de ingresos propios para ser destinados en los diferentes capítulos, 345 millones 583 mil provienen principalmente de ingresos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores. El total de traspasos presupuestales por un monto de 176 millones 508.4 miles de pesos, fueron destinados a cubrir las necesidades del Organismo en los diferentes capítulos.

TESI. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 25 millones 965.5 miles de pesos, de los cuales corresponden un millón 153.3 miles de pesos a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, 2 millones 937.8 miles de pesos corresponden a Subsidio Federal y 21 millones 874.4 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos presupuestales por 11 millones 145.2 miles de pesos para los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESVG. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 47 millones 271.5 miles de pesos, de los cuales corresponden 3 millones 285.9 miles de pesos a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, 5 millones 231.1 miles de pesos a Subsidio Estatal, 2 millones 753.6 miles de pesos a Subsidio Federal, y 36 millones 0.9 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. El total de las reducciones fue por 5 millones 231.1 miles de pesos, de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios. Se autorizaron traspasos presupuestales por 8 millones 497.2 miles de pesos para los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESSFP. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 53 millones 543.9 miles de pesos, de los cuales corresponden 600.1 miles de pesos a Subsidio Federal y 52 millones 943.8 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos por un millón 459.2 miles de pesos para los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESCHI. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 66 millones 517.4 miles de pesos, de los cuales corresponden 7 millones 200 mil pesos a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, 7 millones 959.4 miles de pesos a Subsidio Estatal, 11 millones 170.4 miles de pesos a Subsidio Federal y 40 millones 187.6 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. El total de las reducciones fue por 7 millones 959.4 miles de pesos de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios. Se autorizaron traspasos presupuestales por 6 millones 366.1 miles de pesos para los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

UNEVE. Durante el Ejercicio se autorizaron ampliaciones por 66 millones 137.1 miles de pesos, 63 millones 223.6 miles de pesos corresponden a ingresos propios, así como una reducción por 6 millones 987.8 miles de pesos por cambio de fuente de financiamiento a subsidio estatal, se otorgaron principalmente 50 millones 128.9 miles de pesos a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores, y 2 millones 913.5 miles de pesos de recursos estatales. Se efectuaron traspasos por 9 millones 177.7 miles de pesos.

UTVT. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 68 millones 725.1 miles de pesos, de los cuales se dio una ampliación por 14 millones 168.8 miles de pesos de recursos Federales, 39 millones 98.4 miles de pesos de ingresos propios principalmente para el capítulo 9000 y una reducción por cambio de fuente de financiamiento a subsidio estatal por 4 millones 177.9 miles de pesos, también 19 millones 635.8 miles de pesos de recursos estatales, además se realizaron traspasos por 24 millones 953.7 miles de pesos para los diferentes capítulos.

IMCUFIDE. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 178 millones 549.6 miles de pesos, de los cuales 55 millones 517 mil pesos de ingresos propios principalmente por transferencias de la CONADE, 123 millones 32.6 miles de pesos son

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS 2013

de recursos estatales principalmente para los capítulos 4000 y 6000, además se realizaron traspasos por 64 millones 340 mil pesos, otorgados para los diferentes capítulos.

UIEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 112 millones 622.9 miles de pesos, de los cuales 83 millones 101.1 miles de pesos corresponden ingresos propios y una reducción por cambio de fuente de financiamiento a subsidio estatal por 784.9 miles de pesos y 31 millones 742 mil pesos de recursos estatales, además una reducción por un millón 435.3 miles de pesos. El importe de los traspasos presupuestales fue por 16 millones 265.9 miles de pesos destinados a los diferentes capítulos.

UPVM. Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones presupuestales por 80 millones 589.1 miles de pesos de los cuales 78 millones 342.4 miles de pesos se otorgaron principalmente a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores, reducciones por 18 millones 256.3 miles de pesos dentro de los cuales 8 millones 929.8 miles de pesos se dio por cambio de fuente de financiamiento a subsidio estatal, 20 millones 503 mil pesos a recursos estatales y se autorizaron traspasos presupuestales por 39 millones 152.9 miles de pesos.

UPVT. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 34 millones 687.1 miles de pesos, 31 millones 933.5 corresponden a ingresos propios para ser destinados a los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000, 6000 y 9000, así como reducción por 11 millones 515.8 miles de pesos por cambio de fuente de financiamiento a subsidio estatal, ampliaciones estatales por 9 millones 872 mil pesos, y una reducción por 7 millones 118.4 miles de pesos. El total de traspasos presupuestales fue de 20 millones 550.4 miles de pesos aplicados a los diferentes capítulos.

UDEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 21 millones 457.5 miles de pesos, de los cuales corresponden a Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos presupuestales por 18 millones 325.3 miles de pesos, principalmente para los capítulos, 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

UPT. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 15 millones 963.2 miles de pesos de los cuales 9 millones 467.3 miles de pesos de ingresos propios destinados principalmente a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores, 6 millones 495.9 miles de pesos de subsidio estatal otorgados para cubrir los capítulos 2000, 3000 y 5000. Se autorizaron traspasos por 3 millones 32.8 miles de pesos, aplicados en los diferentes capítulos.

UMB. Se tuvieron ampliaciones por 166 millones 704.1 miles de pesos, de las cuales se autorizaron para ingresos propios 112 millones 549 mil pesos destinados principalmente para capítulo 9000 y se autorizaron 54 millones 155.1 miles de pesos de ampliaciones estatales, recursos que corresponden en su mayoría al programa cruzada nacional contra el hambre, así mismo una reducción por 9 millones 358.6 miles de pesos. Se autorizaron 27 millones 713.2 miles de pesos, correspondientes a traspasos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

UNEVT. Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones presupuestales por 67 millones 573 mil pesos y una reducción por 34.6 miles de pesos por cambio de fuente de financiamiento a subsidio estatal, de lo autorizado se otorgaron 27 millones 994 mil pesos de ampliaciones provenientes de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores y 656.4 miles de pesos de recursos estatales. Se autorizaron traspasos por 4 millones 101.3 miles de pesos en los diferentes capítulos.

UPTEx. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 6 millones 21.7 miles de pesos, de los cuales un millón 420.7 miles pesos, corresponden principalmente a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores entre otros, 4 millones 601 mil pesos corresponden a recursos estatales. El importe de los traspasos presupuestales fue por 5 millones 997.4 miles de pesos.

SEIEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 2 mil 375 millones 277.4 miles de pesos, de los cuales mil 660 millones 756.5 miles de pesos se autorizaron para otros ingresos otorgados principalmente para Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores, 714 millones 520.9 miles de pesos son de recursos estatales para los capítulos 1000 y 3000 principalmente, además se realizaron traspasos por 3 mil 791 millones 984 mil pesos.

TESE. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 115 millones 851.4 miles de pesos, de los cuales corresponden 24 millones 492.9 miles de pesos a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, 463.8 miles de pesos a Subsidio Estatal, 24 millones 824.5 miles de pesos a Subsidio Federal, y 66 millones 70.2 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. El total de las reducciones fue por 6 millones 73.5 miles de pesos, de los cuales 463.8 miles de pesos corresponden e Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, y 5 millones 609.7 miles de pesos a Subsidio Federal. Se autorizaron traspasos presupuestales por 65 millones 255.9 miles de pesos para los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, y 6000 Inversión Pública.

UTN. En este periodo se dieron ampliaciones presupuestales por 87 millones 254.5 miles de pesos, y una reducción por 5 millones 186.7 miles de pesos, por cambio de fuente de financiamiento a subsidio estatal, correspondiendo 15 millones 451.5 miles de pesos de ampliaciones federales destinadas al equipamiento de laboratorios y talleres, así como 66 millones 616.3 miles de pesos de ingresos propios otorgadas principalmente a Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores, así como 5 millones 186.7 miles de pesos de recursos estatales. Durante el ejercicio se autorizaron traspasos por 41 millones 181.8 miles de pesos.

CECYTEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 178 millones 177.9 miles de pesos, de los cuales 133 millones 353.3 miles de pesos son de ingresos propios principalmente para el capítulo de Deuda Pública, 44 millones 824.6 miles de pesos de recursos estatales destinados principalmente al capítulo de Servicios Personales, además se realizaron traspasos por 92 millones 394.9 miles de pesos, principalmente para los capítulos 3000 y 4000.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

UTFV. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 88 millones 247.9 miles de pesos, de los cuales 28 millones 55.1 miles de pesos son de recursos Federales autorizados principalmente a los capítulos 2000, 3000 y 5000, así como 51 millones 90.4 miles de pesos de ingresos propios principalmente para el capítulo de Deuda Pública, también se tuvo una reducción por cambio de fuente de financiamiento por 3 millones 905.5 miles de pesos a subsidio estatal, 13 millones 7.9 miles de pesos de recursos estatales principalmente para el capítulo 5000, además se realizaron traspasos por 69 millones 593.1 miles de pesos otorgados principalmente en el capítulo 4000.

UTT. El total de ampliaciones autorizadas fue por 115 millones 862.3 miles de pesos, de los cuales 47 millones 526.6 miles de pesos son ampliaciones federales, 68 millones 335.7 miles de pesos de ampliaciones correspondientes a Ingresos Propios otorgadas principalmente al capítulo 9000. Así mismo se autorizaron traspasos por 22 millones 669 mil pesos.

COBAEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 208 millones 687.9 miles de pesos, de los cuales 157 millones 975.8 miles de pesos son de ingresos propios principalmente para el capítulo de Deuda Pública, así como, también se tuvo una reducción por cambio de fuente de financiamiento por 2 millones 419 mil pesos a subsidio estatal, 53 millones 131.1 miles de pesos de recursos estatales, principalmente para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 6000, además se realizaron traspasos por 62 millones 986.3 miles de pesos.

UTSEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 11 millones 71.3 miles de pesos, de los cuales 4 millones 544.3 miles de pesos corresponden a recursos Federales, 6 millones 527 mil pesos a ingresos propios, donde 5 millones 48.1 miles de pesos corresponden a Provisiones para el Pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores y reducción por 166.9 miles de pesos por cambio de fuente de financiamiento a subsidio estatal. El importe de los traspasos presupuestales fue por 4 millones 160.3 miles de pesos.

TESCI. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 35 millones 80 mil pesos, de los cuales 7 millones 699.6 miles de pesos corresponden a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, 9 millones 751.3 miles de pesos corresponden a Subsidio Federal, 17 millones 96.9 miles de pesos a Disponibilidades Financieras y 532.2 miles de pesos a Ingresos Diversos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 35 millones 314.3 miles de pesos para los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 6000 Inversión Pública.

TESOEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 34 millones 321.2 miles de pesos, de los cuales 6 millones 325.1 miles de pesos, corresponden a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, 6 millones 364.9 miles de pesos corresponden a Subsidio Estatal, 5 millones 598.2 miles de pesos a Subsidio Federal y 16 millones 33 mil pesos a Disponibilidades Financieras. El total de las reducciones presupuestales fue por 6 millones 364.9 miles de pesos, corresponden a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios. Se autorizaron traspasos presupuestales por 7 millones 55.2 miles de pesos, principalmente para los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESH. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 32 millones 2.1 miles de pesos, de los cuales corresponden 3 millones 440.2 miles de pesos a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, 5 millones 115.1 miles de pesos a Subsidio Federal y 23 millones 446.8 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos presupuestales por un millón 486.3 miles de pesos, principalmente para los capítulos, 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

TESJ. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 32 millones 229.9 miles de pesos, de los cuales corresponden 728.7 miles de pesos a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, 305.7 miles de pesos a Subsidio Estatal, 5 millones 220.9 miles de pesos corresponden a Subsidio Federal y 25 millones 974.6 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. El total de las reducciones fue por 305.7 miles de pesos de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios. Se autorizaron traspasos presupuestales por 14 millones 879 mil pesos para los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, y 6000 Inversión Pública.

TEST. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 30 millones 872.3 miles de pesos, de los cuales corresponden 4 millones de pesos a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, 4 millones 666.7 miles de pesos a Subsidio Estatal, 2 millones 838.5 miles de pesos a Subsidio Federal y 19 millones 367.1 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. El total de las reducciones fue por 4 millones 666.7 miles de pesos, de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios. Se autorizaron traspasos presupuestales por 2 millones 716.3 miles de pesos para los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

IMIFE. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 950 millones 724.9 miles de pesos por concepto de ingresos propios, otorgados principalmente para el capítulo de Deuda Pública, además se realizaron traspasos por 11 millones 435.5 miles de pesos principalmente para los capítulos 1000, 3000 y 5000.

TESCH. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 41 millones 421.8 miles de pesos, de los cuales corresponden 5 millones 216.1 miles de pesos a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, 4 millones 275.8 miles de pesos a Subsidio Federal y 31 millones 929.9 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. El total de las reducciones fue por 5 millones 478.8 miles de pesos de Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos presupuestales por 9 millones 139.4 miles de pesos para los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESJO. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 55 millones 492 mil pesos, de los cuales 797.7 miles de pesos, corresponden a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, 6 millones 771.3 miles de pesos corresponden a Subsidio Estatal, 3 millones 104.3 miles de pesos a Subsidio Federal y 44 millones 818.7 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. El total de las reducciones presupuestales fue por 6 millones 771.3 miles de pesos, corresponden a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios. Se autorizaron traspasos presupuestales por 3 millones 571.5 miles de pesos,

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS 2013

principalmente para los capítulos, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

CONALEP. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 197 millones 794.4 miles de pesos, los cuales 179 millones 22.4 miles de pesos provienen de ingresos propios para ser destinados al capítulo 1000, como apoyo al pago de prestaciones genéricas y principalmente a pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de pago de ejercicios anteriores; así como una reducción por un millón 281.3 miles de pesos, por cambio de fuente de financiamiento a subsidio estatal, y 18 millones 772 mil pesos de ampliaciones estatales. El importe total de traspasos presupuestales fue de 403 millones 899.6 miles de pesos destinados en los diferentes capítulos.

TESVB. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 44 millones 264.2 miles de pesos, de los cuales 5 millones 898.7 miles de pesos, corresponden a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, 34 mil pesos corresponden a Subsidio Estatal, 7 millones 18.5 miles de pesos a Subsidio Federal y 31 millones 313 mil pesos a Disponibilidades Financieras. El total de las reducciones presupuestales fue por 34 mil pesos, corresponden a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios. Se autorizaron traspasos presupuestales por 5 millones 277.9 miles de pesos, principalmente para los capítulos, 1000 Servicios Personales, 3000 Servicios Generales, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

TESC. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 43 millones 141.5 miles de pesos, de los cuales corresponden 18 millones 677.6 miles de pesos a Subsidio Federal y 24 millones 463.9 miles de pesos a Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos presupuestales por 6 millones 957.8 miles de pesos, principalmente para los capítulos, 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

IGECEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 9 millones 487.6 miles de pesos, con disponibilidades financieras afectando principalmente los capítulos 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública. El importe de los traspasos presupuestales fue por 8 millones 542.3 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

COPLADEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 5 millones 401.5 miles de pesos, los cuales corresponden a Disponibilidades Financieras. Se autorizaron traspasos presupuestales por 2 millones 513.7 miles de pesos, principalmente para los capítulos, 1000 Servicios Personales, 3000 Servicios Generales, y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

CAEM. Se autorizaron en el año ampliaciones presupuestales por 40 millones 778 mil pesos, para cubrir gasto operativo del Organismo, los cuales se aplicaron principalmente a los capítulos 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública. El importe total de los traspasos presupuestales fue por 297 millones 220 mil pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 3000 Servicios Generales y 9000 Deuda Pública.

PROCOEM. Durante el ejercicio se autorizaron 2 millones 689.9 miles de pesos se refieren a Transferencias Estatales.

IMEVIS. Se le autorizaron ampliaciones presupuestales por 93 millones 960.7 miles pesos de los cuales 34 millones 311 miles de pesos corresponden a transferencias estatales, 12 millones 532.5 miles de pesos fueron recursos obtenidos con disponibilidades de ejercicios anteriores y 47 millones 425.1 miles de pesos corresponden al pago de pasivos de ejercicios fiscales anteriores. El total de traspasos fue por 35 millones 915.8 miles de pesos.

DIFEM. Se obtuvieron ampliaciones por 835 millones 282.5 miles de pesos, de los cuales 36 millones 763.4 miles de pesos corresponden a transferencias estatales, 17 millones 252.4 miles de pesos a disponibilidades de ejercicios anteriores, 735 millones 775.7 miles de pesos se solicitaron a fin de cubrir pasivos del ejercicio inmediato anterior y 45 millones 491 mil pesos a ingresos diversos. El importe total de traspasos presupuestales fue por 199 millones 600.6 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades entre los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

ISSEMyM. El total autorizado de ampliaciones presupuestales fue por mil 929 millones 360.4 miles de pesos, de los cuales un mil 929 millones 191.9 miles de pesos fueron principalmente para cubrir los compromisos contraídos y pendientes de pago correspondientes a ejercicios anteriores y 168.5 miles de pesos a ingresos diversos. Se le autorizaron traspasos por un mil 22 millones 431.8 miles de pesos.

ISEM. Durante el ejercicio se tuvieron ampliaciones por 10 mil 351 millones 951.4 miles de pesos, de los cuales 6 millones 717.1 miles de pesos corresponden a ingresos propios del Organismo, 5 mil 127 millones 751.2 miles de pesos corresponde a transferencias estatales aplicados al Impuesto por Remuneraciones al Trabajo Personal y los diversos programas de salud como son. Centros Nueva Vida, Caravanas de Salud, Comunidades Saludables, Seguro Médico para una Nueva Generación, entre otros, se solicitó una ampliación por 3 mil 963 millones 661.1 miles de pesos a fin de dar cumplimiento a compromisos adquiridos y pendientes de pago generados durante el ejercicio inmediato anterior y un mil 253 millones 822 mil pesos a ingresos diversos, cabe mencionar que se tuvieron reducciones por 470 millones 797.7 miles de pesos. El total de traspasos fue por 5 mil 61 millones 273.4 miles pesos distribuidos entre los diversos capítulos.

IMIEM. Se le autorizaron ampliaciones presupuestales por 389 millones 274.8 miles de pesos de los cuales 45 millones 394.6 miles de pesos corresponden a ingresos propios del Organismo, 19 millones 983.1 miles de pesos a transferencias estatales, 246 millones 573.7 miles de pesos fueron autorizados a fin de cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 77 millones 323.4 miles de pesos a ingresos diversos. El total de los traspasos asciende a 136 millones 464.3 miles de pesos.

HRAEZ. Se tuvieron ampliaciones por 81 millones 102.3 miles de pesos de los cuales 23 millones 176.6 miles de pesos corresponden a disponibilidades de ejercicios anteriores, 7 millones 653.2 miles de pesos se autorizaron a fin de cubrir pasivos del ejercicio inmediato anterior y 50 millones 272.5 miles de pesos a ingresos diversos. El importe total de

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

traspasos fue por 42 millones 660.8 miles de pesos destinados a cubrir las necesidades del Organismo en los capítulos 1000, 2000 y 3000.

BTEM. Se tuvieron ampliaciones por un total de 8 millones 645.9 miles de pesos que de los cuales 7 millones 419.7 miles de pesos corresponden a donativos, un millón 60.5 miles de pesos a disponibilidades de ejercicios anteriores y 165.7 miles de pesos se solicitaron para cubrir los pasivos del ejercicio inmediato anterior. El total de trasposos fue por 2 millones 755.2 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

IFREM. Durante el ejercicio se obtuvieron ampliaciones por un mil 87 millones 633.8 miles de pesos, de los cuales 89 millones 473.5 miles de pesos corresponden a derechos por servicios, 19 millones 58.5 miles de pesos a transferencias estatales, 358.4 miles de pesos a ingresos financieros, 943 millones 954.5 miles de pesos a la emisión de certificados bursátiles serie "C" y 34 millones 788.9 miles de pesos se solicitaron para el pago de pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de ejercicios anteriores, el total de las reducciones es de 36 millones 591.2 miles de pesos. El importe total de los trasposos fue por 21 millones 254.6 miles de pesos.

CCCEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 267 millones 941.8 miles de pesos, de los cuales corresponden 259 millones 436.3 miles de pesos a Disponibilidades Financieras y 8 millones 505.5 miles de pesos, de ingresos diversos. Se autorizaron trasposos presupuestales por 4 millones 221.1 miles de pesos, principalmente para los capítulos, 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

IGISPEM. Durante el ejercicio se autorizaron 15 millones 845.8 miles de pesos se refieren a Transferencias Estatales. El importe total de los trasposos fue por 4 millones 111.7 miles de pesos.

CCAMEM. Se obtuvo una ampliación por 215.4 miles pesos para dar cumplimiento a los compromisos contraídos y pendientes de pago del ejercicio inmediato anterior. El total de trasposos presupuestales fue por un millón 76.3 miles de pesos destinados a cubrir las necesidades del Organismo en los capítulos 1000, 2000 y 3000.

IMEPI. Durante el ejercicio se tuvieron ampliaciones por un millón 909.5 miles de pesos, de los cuales un millón 614.6 miles de pesos fueron recursos obtenidos con disponibilidades de ejercicios anteriores y 234.5 miles de pesos se autorizaron con el objetivo de dar cumplimiento al pago de pasivos pendientes de liquidar de ejercicios anteriores. El total de trasposos fue por un millón 295.9 miles de pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

IMSYJ. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 2 millones 617.9 miles de pesos, los cuales corresponden a Disponibilidades Financieras. Se autorizaron trasposos presupuestales por 14 millones 49.8 miles de pesos, principalmente para los capítulos, 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

CEPANAF. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 59 millones 803.5 miles de pesos, de los cuales corresponden 893.7 miles de pesos a Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, 10 millones 557.1 miles de pesos a Subsidio Estatal, 48 millones 344.5 miles de pesos a Disponibilidades Financieras y 8.2 miles de pesos a Ingresos Financieros. Se autorizaron trasposos presupuestales por 26 millones 432.2 miles de pesos para los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

RECICLAGUA. Durante el ejercicio se tuvieron ampliaciones por un total de 43 millones 220.8 miles de pesos, 27 millones 868 mil pesos corresponden a recursos propios del Organismo, 969.5 miles de pesos corresponden a economías de ejercicios anteriores y 14 millones 383.3 miles de pesos fueron destinados a subsanar adeudos del Organismo del ejercicio inmediato anterior. El importe total de trasposos fue por 13 millones 116.9 miles de pesos.

PROBOSQUE. Se autorizaron ampliaciones por un total de 110 millones 779.4 miles de pesos aplicados a los diversos capítulos de gasto a fin de cubrir las necesidades de estos, 57 millones 472.9 miles de pesos corresponden a transferencias estatales, 53 millones 208.3 miles de pesos corresponden al adeudo de ejercicios fiscales anteriores y 98.2 miles de pesos a ingresos diversos, cabe mencionar que se registró un reducción por cambio de fuente de financiamiento por 150.6 miles de pesos. El importe de los trasposos presupuestales fue por 11 millones 398.2 miles de pesos.

PROPAEM. Se tuvieron ampliaciones por 9 millones 374 mil pesos, de este importe corresponden a recursos propios del organismo 645 mil pesos y 8 millones 729 mil pesos fueron aplicados a fin de subsanar los adeudos del ejercicio inmediato anterior. El importe total de los trasposos presupuestales fue por 12 millones 394.9 miles de pesos.

CEDIPIEM. El total de ampliaciones fue por 478 millones 851.9 miles de pesos de los cuales 13 millones 188.8 miles de pesos se autorizaron a fin de cubrir pasivos del ejercicios inmediato anterior y 465 millones 663.1 miles de pesos para el programa de infraestructura básica para la atención de los pueblos indígenas, programa apadrina un niño indígena recuperación de proyectos productivos entre otros. El total de trasposos presupuestales fue por 3 millones 41.4 miles pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000 a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

CEMYBS. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 247 millones 9.7 miles de pesos, de los cuales 20 millones 687.8 miles de pesos son de recursos Federales destinados principalmente a los capítulos 2000, 3000 y 5000, 96 millones 452 mil pesos de ingresos propios principalmente para el capítulo de Deuda Pública, 129 millones 869.9 miles de pesos son de recursos estatales principalmente al capítulo 4000 para otorgar apoyo a través del servicio de monederos electrónicos, además se realizaron trasposos por 4 millones 192.1 miles de pesos, principalmente a los capítulos 2000 y 3000.

IMEJ. El importe total de ampliaciones fue de 5 millones 745.3 miles de pesos, para llevar a cabo los proyectos de emprendedores juveniles, espacios poder joven, campamento digital, en coordinación con el consejo mexiquense de ciencia y tecnología se realizó el evento de comunidad interactiva, principalmente. Se tuvieron ampliaciones federales por 1 millón 490 mil pesos y de ingresos propios 4 millones 255.3 miles de pesos otorgados con disponibilidades financieras, efectuándose trasposos por 6 millones 778.4 miles de pesos.

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS 2013

JAPEM. Se tuvieron ampliaciones por un total de 12 millones 493.5 miles de pesos de los cuales un millón 881.7 miles de pesos corresponden al pago de los pasivos devengados y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior y 10 millones 611.8 miles de pesos corresponde a ingresos diversos. El total de traspasos fue por 2 millones 572.4 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

CIEPS. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 23 millones 387.7 miles de pesos, con disponibilidades financieras afectando principalmente los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 9000 Deuda Pública. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 714.1 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

ICAMEX. Se obtuvieron ampliaciones por 9 millones 376.5 miles de pesos, de los cuales 3 millones 280.2 miles de pesos corresponden a disponibilidades de ejercicios anteriores, 4 millones 196.3 miles de pesos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores y un millón 900 mil pesos a ingresos diversos. El total de traspasos presupuestales fue por 4 millones 210 mil pesos distribuidos entre los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

JCEM. Durante el ejercicio se autorizaron 328 millones 336 mil pesos se refieren a Transferencias Estatales, 21 millones 103.9 miles de pesos de economías de ejercicios anteriores, y 377 millones 232.1 miles de pesos a fin de cumplir con el pago de los pasivos devengados y pendientes de liquidar de ejercicios anteriores. El importe total de traspasos es por un total de 37 millones 238.4 miles de pesos.

SAASCAEM. Se tuvieron ampliaciones por un total de 183 millones 16.1 miles de pesos, de los cuales 83 millones 736.1 miles de pesos corresponde a ingresos propios del Organismo, 94 millones 280 mil pesos corresponden al pago de los pasivos devengados y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal y 5 millones a ingresos diversos. El total de traspasos fue por 4 millones 144.6 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

SISTRAMEM. El total de ampliaciones fue por 309 millones 36.2 miles de pesos, de los cuales 4 millones 131.6 miles de pesos corresponden a recursos propios del Organismo, 159 millones de pesos corresponden a transferencias estatales, 5 millones 209.3 a disponibilidades de ejercicios anteriores, 60 millones 695.3 miles de pesos corresponden al pago de los pasivos pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal y 80 millones otros ingresos por aprovechamientos. El total de traspasos presupuestales fue por 32 millones 997.7 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos de gasto a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

ICATI. El importe total de las ampliaciones fue por 246 millones 257 mil pesos, de los cuales 107 millones 713.2 miles de pesos corresponden a recursos federales radicados a través del Estado, 109 millones 63.3 miles de pesos corresponden a disponibilidades de ejercicios anteriores y 29 millones 480.5 miles de pesos se obtuvo para el pago de pasivos pendientes de liquidar al cierre del ejercicio inmediato anterior. El importe total de los traspasos fue por 121 millones 208.3 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades entre los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 6000.

FIDEPAR. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 43 millones 621.7 miles de pesos, afectando principalmente los capítulos 6000 Inversión Pública y 9000 Deuda Pública. Así mismo se autorizó una reducción por 12 millones 900 mil pesos en el capítulo 6000 Inversión Pública. El importe de los traspasos presupuestales fue de 2 millones 986.1 miles de pesos, principalmente en los capítulos 3000 Servicios Generales y 6000 Inversión Pública.

IFOMEGEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 757.1 miles de pesos, con disponibilidades financieras afectando el capítulo 9000 Deuda Pública para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 959.1 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

IME. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 18 millones 677.4 miles de pesos, con disponibilidades financieras afectando principalmente los capítulos 1000 Servicios Personales, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, y 9000 Deuda Pública. El importe de los traspasos presupuestales fue por 830.1 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales y 3000 Servicios Generales.

IIFAEM. El importe total de ampliaciones fue por un millón 983.3 miles de pesos, de los cuales un millón 450.3 miles de pesos a disponibilidades de ejercicios anteriores y 533 mil pesos se derivan de ampliaciones destinadas a cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores. El importe total de los traspasos fue de 4 millones 22.6 miles de pesos.

COVATE. Durante el ejercicio se registraron ampliaciones por 6 millones 240.9 miles de pesos que corresponden principalmente a disponibilidades de ejercicios anteriores; el total de traspasos presupuestales fue de 2 millones 51.7 miles de pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000, y 3000.

IHAEM. Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 15 millones 260.3 miles de pesos, de los cuales 600.4 miles de pesos, corresponden a transferencias estatales para cubrir gasto operativo del Organismo y 14 millones 659.9 miles de pesos a disponibilidades financieras afectando principalmente los capítulos 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública. De igual modo se autorizaron traspasos presupuestales por 8 millones 966.8 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

FIDEICOMISO C3. Se tuvieron ampliaciones por un total de 28 millones 345.6 miles de pesos de los cuales 25 millones 647.4 miles de pesos corresponden a transferencias estatales, 2 millones 322 mil pesos corresponden a disponibilidades de ejercicios anteriores y 376.2 miles de pesos para cubrir los pasivos del ejercicio inmediato anterior. El total de traspasos fue de 10 millones 655 mil pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.



CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

